
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	33
<i>DISPOSICIONES</i>	39
<i>CONSEJO DE LA MAGISTRATURA</i>	48
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	51
<i>LICITACIONES</i>	51
<i>COLEGIACIONES</i>	78
<i>TRANSFERENCIAS</i>	78
<i>CONVOCATORIAS</i>	80
<i>SOCIEDADES</i>	87
<i>ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA</i>	102
<i>VARIOS</i>	111

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3088-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-05583064-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Nutrición Asistente en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/-2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Nutricionista - Licenciado en Nutrición Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acta de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Priscila Daiana SOLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3772/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Priscila Daiana SOLA (D.N.I. 34.287.798 - Clase 1989), como Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 3772/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Priscila Daiana SOLA (D.N.I. 34.287.798 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3089-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-24044015-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás PESCIO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás PESCIO como Licenciado en Psicología Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélide Nieves VIDAL LOPEZ, concretado mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que Nélide Nieves VIDAL LOPEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 RESO-2021-1772-GDEBA-MSALGP, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678.)

Nicolás PESCIO (D.N.I. 35.866.115 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310. ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3090-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07400929-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Braian Nicolás CONDE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1118/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Braian Nicolás CONDE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Braian Nicolás CONDE (D.N.I. 32.104.383 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1118-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Braian Nicolás CONDE (D.N.I. 32.104.383 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N.º 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310. ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3091-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14322960-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Nahuel Tobías BELÉN en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Tobías BELÉN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Yanina Gisele Nair ROMERO, concretada mediante Resolución N° 383/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nahuel Tobías BELÉN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nahuel Tobías BELÉN (D.N.I. N° 45.574.233 - Clase 2004), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3092-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2020-17297341-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nelly MAIDANA GAMARRA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nelly MAIDANA GAMARRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a partir del 26 de junio del 2017;

Que mediante Resolución 11112 N° 1917/17, del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 26 de junio del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Gastón AYALA, concretado mediante la Resolución 11112 N° 415/16 contemplada en el

presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Nelly MAIDANA GAMARRA (D.N.I. 19.028.734- Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3093-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15826771-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano Rodrigo PONZIO MALDONADO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Rodrigo PONZIO MALDONADO como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelo Fernando DEMOZZI, concretada mediante Resolución N° 826/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Emiliano Rodrigo PONZIO MALDONADO (D.N.I. 33.284.864 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3094-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03031266-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de David Alfredo LOPEZ para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino del agente David Alfredo LOPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de David Alfredo LOPEZ (D.N.I.21.408.463 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 953/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a David Alfredo LOPEZ (D.N.I. 21.408.463 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3095-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08893986-GDEBA-DPCVASPMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia María FERNANDEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con Prestación de Servicios en el C.P.A. de Tandil de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia María FERNANDEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con Prestación de Servicios en el C.P.A. de Tandil de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Anabel Marcela PUTARO, concretada mediante Resolución N° 773/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII con Prestación de Servicios en el C.P.A. de Tandil de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la ley 10.678)

Florencia María FERNANDEZ (D.N.I. 32.498.916 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 006 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3096-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-08744641-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Trabajador Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Diana ELISAUR, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Vanina Elizabeth CASTRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y

régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3806/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanina Elizabeth CASTRO (D.N.I. 24.493.274 - Clase 1975), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3806/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Diana ELISAUR (D.N.I. 28.629.211 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Trabajadora Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3097-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-05187703-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anestesiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Santiago Miguel LA TORRE, por haber obtenido

el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3579/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Miguel LA TORRE (D.N.I. 31.837.205 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3579/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago Miguel LA TORRE (D.N.I. 31.837.205 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anestesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3098-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2021-09822071-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21538-49514/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Daniel Alejandro LOPEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Alejandro LOPEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor

en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución 236/2018, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 8 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen MERLO, concretado mediante Resolución 667/2017 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10592, modificada por la Ley N° 13865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en orden 3, página 7 obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 2 de septiembre de 2013 en la Junta Evaluadora de Quilmes cuyo plazo de validez es hasta el 2 de septiembre de 2023;

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado);

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniel Alejandro LOPEZ (D.N.I. 41.455.035 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Daniel Alejandro LOPEZ (D.N.I. 41.455.035 - Clase 1998), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F70.9 (según CIE 10) - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3099-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-03314342-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 11 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Maite María ARRUE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3781/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 11 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maite María ARRUE (D.N.I. 34.776.996 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3781-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maite María ARRUE (D.N.I. 34.776.996 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3100-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07087072-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Julia Elisa TARANTO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julia Elisa TARANTO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Alejandra RIVADULLA, concretada mediante la Resolución 1390/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julia Elisa TARANTO (D.N.I. 36.763.075 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3101-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14266749-GDEBA-HSEDJMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mateo Luis REGGIANI en

el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mateo Luis REGGIANI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nelli Graciela BASUALDO, concretado mediante Resolución 1037/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mateo Luis REGGIANI (D.N.I. 37.710.488 - Clase 1993) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3102-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23517451-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Guadalupe BUCCHINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Guadalupe BUCCHINO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de

la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Omar PALOMINO, concretada mediante Resolución N° 865/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Natalia Guadalupe BUCCHINO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Natalia Guadalupe BUCCHINO (D.N.I. 34.253.216 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3103-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-13298331-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavio Martin CORREA en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavio Martin CORREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 579/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al causante en un cargo Planta Temporaria Transitorio Mensualizado desde el 30 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-03621505-GDEBA-HSEESMOMSALGP se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar Flavio Martin CORREA, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Flavio Martin CORREA (D.N.I 26.846.709 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3104-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08424514-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Gabriel JOFRE en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Gabriel JOFRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidiana Beatriz OYOLA, concretada mediante Resolución N° 1686/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Matías Gabriel JOFRE, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Gabriel JOFRE (D.N.I. N° 43.728.298 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3105-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16745044-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad OLMEDO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad OLMEDO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra MOREL, concretada mediante Resolución N° 307/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Soledad OLMEDO (D.N.I. N° 34.530.023- Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3107-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02649427-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Camila Soledad LEDESMA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Camila Soledad LEDESMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Escobar, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Soledad LEDESMA (D.N.I. N° 33.558.194 - Clase 1988), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2542/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Soledad LEDESMA (D.N.I. N° 33.558.194 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional citada en el acápite precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud dependiente de la Municipalidad de Escobar, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3108-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15279178-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Nahuel GOMEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Nahuel GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3989/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 25 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Nahuel GOMEZ (D.N.I 38.394.600 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1309-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17661434-GDEBA-SSTIMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración de fecha 4 de agosto de 2021, suscripto por el Municipio de Escobar de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos estableciéndose, entre las acciones de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, la de asistir al Ministro en cuestiones vinculadas a políticas de transparencia institucional, ética pública y políticas de anticorrupción;

Que, en ese contexto, la RESO-2020-583-GDEBA-MJYDHGP aprobó el Programa "Construyendo Transparencia PBA" con la finalidad de fomentar y construir políticas de transparencia transversal y necesaria para la buena gestión en el interior de las organizaciones;

Que, asimismo, mediante RESO-2020-1096-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA", con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta y colaborativa con los gobiernos locales;

Que el Convenio de Colaboración cuya aprobación se propicia, se celebró con la finalidad de llevar adelante dichas políticas, teniendo en cuenta las necesidades y particularidades del Municipio de Escobar;

Que, en ese orden, esta cartera ministerial, a través de la Subsecretaría de Transparencia Institucional, se compromete a brindar la asistencia técnica, asesoramiento, capacitación y cooperación necesaria;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para los organismos suscribientes;

Que la vigencia del Convenio referido se estableció en tres (3) años a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente en la forma suscripta y por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguno de los organismos suscriptores, quienes podrán denunciarlo, con una anticipación de treinta (30) días, por medio fehaciente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES, QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 4 de agosto de 2021, entre el Municipio de Escobar de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y que como CONVE-2022-18109281-GDEBA-SSTIMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio de Colaboración aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-18109281-GDEBA-
SSTIMJYDHGP

Oeda4e96001334073269961b8f151afb05c8f0649771c40dad113e1157a96912 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1654-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26648169-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Diego Ezequiel RODRÍGUEZ, como planta temporaria-personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020- 1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita se gestione, a partir del 1° de julio de 2022, la designación de Diego Ezequiel RODRÍGUEZ, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de su Subsecretaría, asignándole una cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de julio de 2022, como planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Penitenciaria, a Diego Ezequiel RODRÍGUEZ (D.N.I. 33.814.184 - Clase 1988), y asignarle una cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 461-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21225556-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 25/2022, tendiente a la adquisición de elementos de higiene personal, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0255-LPU22;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y un millones ochocientos noventa y tres mil quinientos (\$91.893.500), con destino a diferentes dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 -entregas parciales-: primera

entrega: 50% a los 30 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, segunda entrega: 25% a los 60 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y tercera entrega: 25% restante a los 90 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, y para el renglón 2 una única entrega a los 30 días corridos del perfeccionamiento de la orden de Compra;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 45-;

Que en el documento GEDO N° IF-2022-30081574-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 69- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-2272-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que en el documento GEDO N° PV-2022-2977735-GDEBA-DAIYSMHYFGP -orden 65- tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación Pública en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-30081613-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 72-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 25/2022, tendiente a la adquisición de elementos de higiene personal, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0255-LPU22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a diferentes dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega para los renglones 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 e- ntregas parciales-: primera entrega: 50% a los 30 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, segunda entrega: 25% a los 60 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra y tercera entrega: 25 % restante a los 90 días corridos del perfeccionamiento de la orden de compra, y para el renglón 2 una única entrega a los 30 días corridos del perfeccionamiento de la orden de Compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Muestras, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-24355363-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-24356572-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-24356589-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-30081585-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-24356748-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-30081597-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 164 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON 2-3-3-0 (\$8.910.000) - OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 (\$9.399.750) - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES - 2-5-2-0 (\$6.370.000) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2-9-1-0 (\$21.630.000) - Apertura Programática 7- 0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310. Diferido para el Ejercicio Fiscal 2023 (\$45.583.750).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2022-30081613-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 9 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la

conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24356589-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a2f38c52f2f296f2be9a7f3b6855aa13212aba608d671cedc5ace3bf52eb125	Ver
PLIEG-2022-24355363-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e12ed53a70dc94ed75434080aa051fdc909096ca4cdc71afce055f2bb8650a71	Ver
PLIEG-2022-30081597-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4d77804c550cfb03efec69dba15f295cedfa2ab1ae3e9b0427f609703a13feb	Ver
PLIEG-2022-24356572-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0a9872edad5f77a3ce6a99420ea2e6f05d92aa3131701eaafa9fd8f92a500355	Ver
PLIEG-2022-24356748-GDEBA-DCYCMJYDHGP	b7611f168fa5ff1684bb4cd614f9d57ee94e68a7ceec695a843d06271b9420ec	Ver
PLIEG-2022-30081585-GDEBA-DCYCMJYDHGP	4e072af7a3d0a4fa585b20bbdf2d11219573112e5162cc82711855e9dcb97648	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 519-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28719810-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Legislativo del Programa para Emprendedores "EMPREDEN Y SE PRENDEN", que se desarrolla desde el año 2015 en diversos distritos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 luce la Declaración de fecha 25 de agosto de 2022 (IF-2022-28730031-GDEBA-DALSGG), emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por la cual vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el Programa citado en el exordio de la presente;

Que en los fundamentos que motivan el proyecto legislativo - que lucen en la página web del órgano indicado - se expone que: "[...] el PROGRAMA "EMPREDEN Y SE PRENDEN" nació en 2015, primero en Laprida y a partir de 2018 se extiende en la sexta sección electoral, región que abarca 22 distritos del sur de la provincia de Buenos Aires y con proyección en la actualidad hacia distritos de otras secciones de la Provincia. Es un proyecto abierto, aplicable a cualquier región adaptándolo a características puntuales de cada región";

Que, "[...] Este programa, tiene su mirada puesta justamente en aquellos emprendedores que además de su decisión y trabajo, necesitan un acompañamiento en el camino de la producción y venta de sus productos, con el fin principal de obtener los medios necesarios para su desarrollo económico";

Que, asimismo "[...] Se instrumenta a través de un ciclo de encuentros en los que se plantean distintas cuestiones que hacen a la labor del emprendedor, abordando temas como autoestima, zona de confort, el ser emprendedor, dificultades a la hora de producir y de comercializar, marca, diseño, vidriera, números, instrumentos digitales, venta online, etc [...]";

Que los objetivos del Programa: "[...] se cumplen a partir de un trabajo sistemático y comprometido de cada una de las partes";

Que, también señala que: "[...] Actualmente se encuentran contenidos en el programa 218 emprendedoras y emprendedores, de los cuales 77 hicieron el ciclo completo de cuatro años y eligen seguir en el sistema por actualización o resolución de cuestiones específicas, siendo totalmente autónomas y generando ingresos a sus hogares y en algunos casos como cabeza de familia. Es importante destacar que el 95% de ellos son mujeres";

Que, por último, expresa: "Emprenden y se prenden" trabaja con la convicción que el trabajo dignifica, que con un impulso y seguimiento puede ser una salida en épocas difíciles";

Que en el orden 4 el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que "[...] de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que de curso a la misma en un plazo que no exceda los sesenta (60) días, contados a partir de la recepción de la presente [...]" (IF-2022-28742067-GDEBA-DALSGG);

Que la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas dependiente de esta Cartera Ministerial toma intervención y expresa, que no tienen observaciones que formular al trámite de la declaración que se propicia (PV-2022-29933487-GDEBA-SSIPYCMPCITGP -orden 10);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Legislativo el Programa para Emprendedores “EMPRENDEMOS Y SE PRENDEN”, que se desarrolla desde el año 2015 en diversos distritos de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el ARTÍCULO 1° de la presente, no importa asumir compromiso adicional alguno, que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA y comunicar a la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas. Posteriormente, remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 724-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-22520544-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el que tramita la autorización del II Congreso Provincial: “Políticas Públicas para el abordaje de las violencias por razones de género” y,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309) el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual tiene entre sus competencias coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que según lo establecido por Decreto N° 45/20, modificado por Decreto N° 5/22, la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, tiene entre sus acciones fomentar el debate público y contribuir, con la participación de la ciudadanía, en la desnaturalización de las violencias por razones de género;

Que asimismo, bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría funciona la Dirección Provincial de Investigación, Planificación y Gestión de Políticas Públicas contra las Violencias por Razones de Género, la que se encuentra facultada para detectar problemas sociales referidos a las violencias por razones de género, siendo un Congreso de estas características, una oportunidad para ello;

Que en el marco del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres, se realizará el II Congreso Provincial: “Políticas Públicas para el abordaje de las violencias por razones de género”, el que se llevará a cabo los días 24 y 25 de noviembre de 2022 en el Teatro Auditorium de la Ciudad de Mar del Plata;

Que el mencionado Congreso se constituye como un espacio de intercambio de conocimientos situados, experiencias y reflexiones, para promover nuevos desafíos en el abordaje de las violencias por razones de género;

Que asimismo, el II Congreso dará continuidad a los espacios de encuentro propiciados en el primer Congreso “Políticas públicas en la Provincia de Buenos Aires: debates, reflexiones y experiencias”, realizado entre el 22 y el 26 de noviembre de 2021, en tanto espacios privilegiados para el debate y la socialización del conocimiento emergente de los procesos de gestión y planificación de políticas públicas destinadas a la prevención, atención y salida de las violencias por razones de género;

Que para la II edición se han organizado distintas modalidades de participación: Conferencias magistrales con referentes nacionales, e internacionales, que discuten desde el feminismo las estructuras sociales, políticas y económicas que definen la sociedad actual como sustento de las desigualdades de género, Paneles que recuperan experiencias locales, regionales, nacionales e internacionales, de políticas públicas para la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por razones de género y Mesas temáticas de producción de trabajos libres que permitan visibilizar, problematizar y dar cuenta de experiencias diversas en torno a las violencias por razones de género;

Que para cada una de las actividades está previsto convocar a personas de diversos sectores: movimientos sociales, colectivos feministas, varones organizados por la igualdad, colectivo LGTBI+, activistas, referentes del ámbito legislativo, judicial, ejecutivo, sindical, de Mesas Locales Intersectoriales, observatorios, organismos públicos, tesistas, e investigadores e investigadoras sobre la problemática, entre otras y otros;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 (texto según Ley N° 15.309);

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización del II Congreso Provincial: “Políticas Públicas para el abordaje de las violencias por razones de género” en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el que se llevará a

cabo el 24 y el 25 de noviembre de 2022 en el Teatro Auditorium de la Ciudad de Mar del Plata, organizado en el marco del Día Internacional de la Eliminación de las Violencias contra las Mujeres.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el documento II Congreso Provincial: "Políticas Públicas para el abordaje de las violencias por razones de género" en el cual se desarrolla la fundamentación, propuesta y estructura de Conferencias Magistrales, Paneles y Mesas Temáticas como Anexo Único (IF-2022-22562325-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Conformar, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, el Comité Organizador del Congreso autorizado por el artículo 1° de la presente, el que estará compuesto por dos (2) titulares y dos (2) suplentes.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Comité Organizador creado por el artículo 3° tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar la organización y ejecución del Congreso;
- b) Generar una propuesta consensuada de las diferentes jornadas en las que se organizará el Congreso, teniendo en consideración que ésta deberá estar dirigida a generar un espacio para compartir y desarrollar los debates y discusiones recientes sobre las violencias por razones de género;
- c) Aprobar la conformación de los paneles magistrales, las mesas de intercambio y los ejes temáticos de las mismas, como así también las personas que formarán parte de las conferencias;
- d) Promover la participación y difusión del Congreso;
- e) Recopilar las ponencias y las diversas comunicaciones a fin de realizar un compendio de las mismas.

ARTÍCULO 5°. Establecer como integrantes ad honorem del Comité Organizador autorizado por artículo 3° a:

- Ana María FERNÁNDEZ, DNI N° 4.791.674 Titular.
- Susana Rita Teresa CHIAROTTI, DNI N° 5.499.965 Titular.
- Enrique Oscar STOLA, DNI N° M7.625.163 Suplente.
- Néstor Anibal ARTIÑANO, DNI N° 20.807.162 Suplente.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2022-22562325-GDEBA-
SSPCVRGMMPGYDSGP

978af67424eaf6ba801ed446fe54431be0ecbbd280cc7294e96d13fa0e085c7b [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1386-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-29433826-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización del evento denominado Peña "La Sudestada" a desarrollarse los días 22 y 23 de octubre de 2022, organizada por la Biblioteca Popular y Centro Cultural "José Ingenieros" de Tres Arroyos, y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento, que involucra a las localidades de Adolfo Gonzales Chaves, Claromecó y Tres Arroyos, pretende fomentar la difusión de nuestro acervo cultural, generando un espacio de participación popular en torno a la música folklórica, mediante chacareras, talleres de danza, recitales, actividades lúdicas y solidarias;

Que dicho objetivo se logrará cumplimentar gracias al aporte de los artistas participantes, quienes bregan por impulsar el arte y la cultura hacia todos los sectores de nuestra comunidad;

Que el trabajo de los y las artesanos de la región estará presente en un feria montada en las instalaciones del C.C. "José Ingenieros", donde también se podrán encontrar puestos gastronómicos de comidas típicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la realización del evento denominado Peña "La Sudestada" a desarrollarse los días 22 y 23 de octubre de 2022, organizada por la Biblioteca Popular y Centro Cultural "José Ingenieros" de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**RESOLUCIÓN N° 2068-IOMA-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° 2914-3056/15, iniciado por la Dirección de Relaciones Jurídicas, caratulado: "INVESTIGACIÓN SOBRE FACTURACIÓN DE LA DOCTORA AGUSTINA BEHERAN DE LA LOCALIDAD DE ESCOBAR", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios , y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada vía mail a fojas 1 por la afiliada Carolina CONRADI contra la doctora Agustina BEHERAN de la localidad de Escobar, la que refiere que en el Diagnóstico Belgrano le cobraron en ventanilla un coseguro de pesos cincuenta (\$ 50) para poder ser atendida por la mencionada profesional médica. Dicha denuncia es ratificada a fojas 6 y vuelta;

Que a fojas 11 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la doctora Agustina BEHERAN, se encuentra adherida a través de FEMEBA con categoría "A" en la especialidad de otorrinolaringología;

Que en consecuencia a fojas 18 y 19 se glosa a estos autos facturación de consultas médicas realizadas por la citada profesional en el mes de noviembre del año 2015, disponiéndose la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes de la misma;

Que la afiliada Julia Isabel SGRINZI (declaración a fojas 53/54) manifiesta que no concurrió a ninguna consulta nunca con la doctora BEHERAN, que no la conoce y que nunca se atendió con ella. Exhibida que le fue la firma estampada en la documentación obrante a fojas 19 renglón 2 manifiesta que no le pertenece y no la reconoce como propia, reiterando a la vez que jamás se atendió con la mencionada profesional ni en esa fecha ni en ninguna otra, y que jamás firmó esa planilla ni ninguna otra;

Que la afiliada Julia Beatriz BRITZ (declaración a fojas 64) expresa que a la fecha de la facturación no se atendió con la doctora BEHERAN, no fue a ningún consultorio ni a ningún otro lugar de atención para ver a ninguna otorrinolaringóloga. Exhibida que le fue la firma estampada en la documentación obrante a fojas 19 renglón 9 manifiesta que nunca firmó dicha planilla ni la firma allí inserta le pertenece, no reconociéndola como la suya, reiterando que no recibió la consulta correspondiente a dicha planilla, que tampoco es su letra, que no es paciente de la mencionada profesional y que no sabe quién es;

Que a fojas 74 a 81 lucen informes relativos al pago de la facturación investigada;

Que a fojas 85 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la doctora Agustina BEHERAN se encuentra dada de baja de FEMEBA desde la fecha 31/10/16;

Que a fojas 87 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria advierte en los testimonios de las afiliadas antes mencionados un presunto actuar irregular por parte de la aludida profesional médica;

Que a fojas 97 luce nota de FEMEBA informando que la doctora BEHERAN ha dejado de pertenecer a dicha entidad el 31/10/2016 por inactividad, ello en respuesta al oficio cursado a fojas 96;

Que a fojas 99 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que la doctora Agustina BEHERAN no se encuentra adherida a este Instituto a través de otra entidad médica, ello en respuesta a lo peticionado a fojas 98;

Que a fojas 101 y vuelta emite dictamen la Asesoría General de Gobierno, atento lo requerido a fojas 100, señalando que la prestadora es pasible de sanción disciplinaria desde el momento mismo en que comete la falta, cuando todavía reviste el carácter de tal y por ende la Administración debe conservar su potestad sancionatoria hasta que, luego de la sustanciación del sumario respectivo, aplique la medida que estime pertinente. Acota que el hecho de que la imputada haya dejado de prestar servicios para esta Obra Social no extingue dicha potestad, ello así, por cuanto dilucidada su responsabilidad, procederá la anotación de la falta cometida y de la respectiva sanción y en su caso la modificación de la causal de su cese (conforme criterio expuesto en expediente N° 2914-4797/15, N° 2914-6537/16, entre otros). Finalmente, estima que corresponde continuar con la investigación y si el Señor Presidente el IOMA considera que se encuentra acreditado "prima facie" la comisión de irregularidades, podrá disponer la instrucción del sumario respectivo;

Que en virtud de lo actuado, se estima que la doctora Agustina BEHERAN estaría incurso - prima facie- en las faltas que trae el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) – Sustituir firmas del/de la receptor/a del servicio o, en caso de imposibilidad o impedimento del/de la beneficiario/a, omitir los recaudos exigidos por el artículo 22, inciso f) in fine de la presente reglamentación- y apartado 4 punto b) – Facturar servicios que no hayan sido efectivamente prestados- del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 116/117;

Que la Presidencia del IOMA dictó la Resolución 2019-1087-GDEBA-IOMA, la que ordena instruir sumario y designa Instructor Sumariante al suscripto;

por lo que a fojas 113/114 la Presidencia del IOMA a través de la Resolución 2019-1087-GDEBA-IOMA dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario.

Que a fojas 116/117 la Instrucción designada dicta auto de imputación contra la doctora Agustina BEHERAN (M.P. N° 452.287), de la localidad de Escobar.

Que a fojas 121 a 124 la Delegación IOMA Escobar informa que no ha podido dar curso a la cédula de notificación del auto de imputación debido a que los consultorios Plaza (calle Belgrano N° 433 de Escobar) se encuentran cerrados en forma permanente, comunicándoseles en el Sanatorio Plaza que no registran información del domicilio de la doctora Agustina BEHERAN y adjuntan fotos del frente del aludido lugar.

Que a fojas 127 la Instrucción actuante libra oficio a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires solicitándole que informe los domicilios que registrara en esa entidad la doctora Agustina BEHERAN.

Que a fojas 128 la citada Caja de Previsión y Seguro Médico informa los domicilios que registra en dicha entidad la aludida

profesional.

Que a fojas 137 se notifica el auto de imputación a la doctora Agustina BEHERAN a uno de los domicilios que informara la mencionada Caja de Previsión y Seguro Médico, no presentando la aludida profesional escrito defensivo alguno, ello atento lo informado por la Dirección Regional Capital Federal a fojas 144.

Que a fojas 146 la Instrucción resuelve brindar vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, lo que se notifica a fojas 149, no haciendo uso la encartada de su derecho defensivo, ello en función de lo informado por la Dirección Regional Capital Federal a fojas 154.

Que a fojas 162 se decreta el cierre del sumario y la confección del presente informe.

Hallándose cumplidas todas las diligencias procesales dispuestas en la normativa vigente, surge de lo actuado que la imputada no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto e) y apartado 4 punto b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. En consecuencia, resultan probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de la prueba de cargo obrante en autos, la que no ha sido revertida a pesar de habersele concedido a la encartada amplias posibilidades de defensa que incluían la eventualidad de interrogar nuevamente a los testigos de cargo.

Al respecto se señala que las faltas no se han endilgado generalizadamente, sino sólo en base a testimonios brindados en los que se verificaran irregularidades, siendo éstas las conductas que se reprochan. Dichas declaraciones de los afiliados fueron prestadas ante funcionario autorizado, bajo juramento de ley de decir verdad y con las formalidades legales que les otorgan eficacia probatoria.

Al momento de resolver el presente ha de tenerse en cuenta que la doctora Agustina BEHERAN no registra antecedentes sancionatorios atento lo informado a fojas 11 por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, como así también lo expresado por la dicha área a fojas 85 y 99 con respecto a que no se encuentra adherida la citada profesional médica a este Instituto, habiendo sido ello ratificado por la mencionada Dirección a fojas 16;

Que el Directorio con fecha 1 de julio de 2022 según consta en Acta N° 26, resolvió: 1) sancionar a la doctora Agustina BEHERAN (M. P. N° 452.287), adherido a IOMA a través de la FEMEBBA, con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con el IOMA, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Sancionar a la doctora Agustina BEHERÁN (M.P. 452.287) de la localidad de Escobar, adherido al IOMA a través de la FEMEBBA, con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con el IOMA, en atención a los considerandos de la presente;

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar al profesional a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno y a la Oficina de Fortalecimiento Institucional. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES";

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas,

dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
 Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
 Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
 DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC- AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022- 25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF- 2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 431-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-23222754-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Isidro Julio LESCANO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales propicia la designación de Isidro Julio LESCANO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, mediante RESOC-2021-412-GDEBA-MJGM de fecha 17 de noviembre de 2021, Isidro Julio LESCANO fue designado en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan al agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a Isidro Julio LESCANO (D.N.I. 35.243.637 - Clase 1990), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 520 - Programa 27 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Unidad Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 425-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25371521-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en las condiciones que se señalan en el anexo identificado como documento IF-2022-25896545-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como documento IF-2022-25967571-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo identificado como documento IF-2022-25896545-GDEBA-DDDPPMGGP, con las remuneraciones equivalentes a las categorías, agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como documento IF-2022-25967571-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-25896545-GDEBA-
DDDPPMGGP

8edc51650592fe17210f31f6300e95d3d0c76e8080c8d5c7160f0a0dfb8df15e [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 444-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24445552-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-25257256-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Asimismo se informa que los agentes Felipe Martín ENNIS y Laureano GUAYAN RIVERO se les otorgarán la Bonificación establecida en el Art. 5 del Decreto N° 5141/89 por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-25257256-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a los agentes Felipe Martín ENNIS (D.N.I. N° 29.718.272 - Clase 1982) y Laureano GUAYAN RIVERO (D.N.I. N° 32.891.790 - Clase 1987) la Bonificación establecida en el Art. 5 del Decreto N° 5141/89 por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial en la Dirección Provincial de Radio Provincia dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022 según Ley N° 15.310:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2022-25336197-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-25257256-GDEBA-DDDPPMCPGP 6daab2c1b883540ae624cc2139a8286670a016d4613296b4541aeb2f6dc422d5 [Ver](#)

IF-2022-25336197-GDEBA-DCYPMCPGP 84636740185a9544f2174a0241ac48583bd9ce13c3a5324ac057ace4ec73e704 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 448-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20490766-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas

establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2022-20494625-GDEBA-DDDPPMCPGP;
 Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;
 Que asimismo se informa que el agente Lucas Alfredo Agapito PEREZ (D.N.I. N° 35.800.543, Clase 1991) desempeñará tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlo en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto;
 Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;
 Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
 Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;
 Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
 Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL
 MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2022-20494625-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir al agente Lucas Alfredo Agapito PEREZ (D.N.I. N° 35.800.543, Clase 1991) para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo – Financiero 2022 según Ley N° 15.310: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2022-22553882-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; Martín Insaurralde, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-20494625-GDEBA-DDDPPMCPGP	d9a1f1f33e71523df62d4bf9c7ad46ea970f03e9339065e1e97a2b9ff74760f2	Ver
IF-2022-22553882-GDEBA-DCYPMCPGP	de496fb39bcedd1928ade4beda1b4bd6314c828bae3eec3f1a2ccf910e44eb27	Ver

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 446-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-19697418-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestionan las limitaciones y designaciones de los agentes Nadia Roxana FLORES y Leonardo Federico GIRAT, en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, -Ley 10430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2021-1147-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que mediante RESOC-2022-135-GDEBA-MJGM fueron designados Nadia Roxana FLORES (DNI N° 33.212.375) y Leonardo Federico GIRAT (DNI N° 22.029.778) como personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, para

desempeñar tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en orden 4 la Directora Ejecutiva propone la designación de Nadia Roxana FLORES y Leonardo Federico GIRAT para desempeñar nuevas tareas en la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, como Personal de Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, con remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, y a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con funciones de chofer, respectivamente, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN
SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de julio de 2022, las designaciones de los agentes, en los cargos que seguidamente se detalla, quienes fueron designados mediante RESOC-2022-135-GDEBA-MJGM, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática:

- Nadia Roxana FLORES. (DNI N° 33.212.375 - Clase 1987). Agrupamiento Servicio - Chofer - categoría 5 - régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y bonificación establecida por el artículo 3° inciso a del Decreto N° 588/19.

- Leonardo Federico GIRAT (DNI N° 22.029.778 - Clase 1971). Agrupamiento Técnico - categoría 5 - régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que seguidamente se detallan, en la dependencia que se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Dirección General de Administración - Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática:

- Nadia Roxana FLORES (DNI N° 33.212.375 - Clase 1987), Agrupamiento Administrativo - categoría 5 - régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

- Leonardo Federico GIRAT (DNI N° 22.029.778 - Clase 1971), Agrupamiento Servicio - Chofer - categoría 5 - régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y bonificación establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva, **Martín Insaurralde**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2257-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29178705-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la limitación y designación de diversos funcionarios en la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de

Administración y Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone a Graciela Liliana ROLHAISER para la cobertura del cargo de Directora de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden de dar continuidad a algunos aspectos de la gestión, se estima pertinente en esta instancia limitar la designación en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones de Araceli María MASTELLONE SANCHEZ;

Que el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos propone además, a Carlos Nicolás NIÑO GOMEZ, María Celeste MARAZZI y a María Emilia SENDRA para la cobertura de los cargos de Director y Directoras de la Dirección de Certificaciones, de la Dirección de Asesoramiento Jubilatorio y de la Dirección de Administración, Seguimiento y Control, respectivamente, dependientes de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que las personas cuyas designaciones se han propuesto reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e, de la Ley N° 13688; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de septiembre de 2022, la designación en el cargo de Directora de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de Araceli María MASTELLONE SANCHEZ, DNI 18.370.522, Clase 1967, quien fuera designado por RESOC-2020-96-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de septiembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 6 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. - Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas y en los cargos que a continuación se detallan:

- Graciela Liliana ROLHAISER, DNI 20.417.148, Clase 1969, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

- Carlos Nicolás NIÑO GOMEZ, DNI 34.349.126, Clase 1989, en el cargo de Director de la Dirección de Certificaciones, de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

- María Celeste MARAZZI, DNI 31.940.683, Clase 1985, en el cargo de Directora de la Dirección de Asesoramiento Jubilatorio, de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Clase 3 - Código 3-0004-X-3 - Categoría 8 - Administrativo, Ayudante "D", en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

- María Emilia SENDRA, DNI 38.146.859, Clase 1994, en el cargo de Directora de la Dirección de Administración, Seguimiento y Control, de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2258-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30418378-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Sergio Javier BUSCEMI en el cargo de Auditor General de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Cultura y Educación propone a Sergio Javier BUSCEMI para la cobertura del cargo de Auditor General de la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;
Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;
Que el señor Sergio Javier BUSCEMI ha cesado en el cargo de Director General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos mediante la RESOC-2022-2141-DGCYE;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 14 de septiembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 001 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - FF. 1.1. - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 en el cargo de Auditor General de la Dirección General de Cultura y Educación a Sergio Javier BUSCEMI, DNI 20.440.804, Clase 1968.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 479-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-24818350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 43/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3825-PAB22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/3 mediante la cual la Dirección de Sanidad propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma y a la División Cuerpo Médico Escuela de Policía Juan Vucetich, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$1.176.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 19 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2432-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-28538431-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-28538790-GDEBA-DPREMSGP -orden 20/21-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 23-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-3825-PAB22 -orden 28-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 43/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3825-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, propiciada por la Dirección de Sanidad, con destino a la misma y a la División Cuerpo Médico Escuela de Policía Juan Vucetich, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón ciento setenta y seis mil (\$1.176.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-31215817-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 43/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3825-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 12 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$294.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5 (\$882.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 43/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3825-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 43/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-3825-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Martin Rodrigo MORENO	26.429.549	Dirección de Sanidad
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la Dirección de Sanidad será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-31215817-GDEBA-
DCYCMSSGP

0658b817918505e5eef0313b2286ed169a9f31e06e352d94be20484b8b6150a8 [Ver](#)

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 3-COMPGMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25767014-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo N° 12 del Decreto N° 2.551/15 establece que los Municipios deberán presentar un "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" para la temporada, que contemple la cantidad de guardavidas a incorporar considerando su periodo de funcionamiento, las particularidades de la zona, el caudal de turismo que se espera recibir, y cualquier otro indicador que resulte de interés;

Que mediante DISPO-2021-6-GDEBA-COMPGMSGP se dispuso implementar la Plantilla del "Programa Integral de Seguridad Acuática" (IF-2021-05533339-GDEBA-COMPGMSGP) y formulario de elementos de seguridad e indumentarias mínimas y obligatorias que se acompañan al ACTA de fecha 8 de agosto de 2019 (IF-2021-05537777-GDEBA-COMPGMSGP);

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del 3 de agosto de 2022, se resolvió por unanimidad modificar la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática", agregando los puntos 15 y 16 en relación al ámbito y coordenadas de los natatorios;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto reglamentario N° 2551/15 y Decreto N° 275/21;

Por ello,

**EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación de la plantilla del "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática" conforme Acta de fecha 3 de agosto de 2022, que como Anexo I y II (IF-2022-26047538-GDEBA-COMPGMSGP e IF-2022-26047538-GDEBA-COMPGMSGP) forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Armirotti, Responsable Ejecutivo.

ANEXO/S

IF-2022-26047538-GDEBA-
COMPGMSGP

5c894b7bef67cd2373fca5a1869eb5ff7b0b37351b46b297eea466e8ff749d74 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPOSICIÓN N° 1-DPESUPDGCYE-2022

BELLA VISTA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO El EX-2022-27070636-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE crea en el ámbito de la Dirección Provincial de Educación Superior el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, sujeto a los términos, régimen y alcances establecidos en la mencionada Resolución;

Que el Artículo 10° de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE encomienda a la Dirección Provincial de Educación Superior, por sí o a través de las direcciones de su dependencia según esta indique, la realización de todas las acciones, instructivos o disposiciones técnicas y administrativas necesarias para la mejor implementación del registro creado;

Que la DISPOSICIÓN N° 1-DPESUPDGCYE-2021 ha convocado durante el mes de agosto del año 2021 al ingreso en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, proyectos formativos y Postítulos, según categorías establecidas en la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE;

Que resulta oportuno convocar a las instituciones inscriptas en el mencionado registro, a la presentación de trayectos formativos, por ante la Dirección de Formación Docente Permanente, durante el período comprendido entre el 17 y el 28 de octubre de 2022;

Que la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE. Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Convocar a las instituciones inscriptas en el Registro Único de Instituciones y Oferentes de Formación Docente Permanente, a la presentación de trayectos formativos, por ante la Dirección de Formación Docente Permanente, enviando sus presentaciones en formato PDF, según lo establecido en la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE al correo electrónico proyctosexternos2022@abc.gob.ar durante el período comprendido entre el lunes 17 y el viernes 28 de octubre de 2022;

ARTÍCULO 2º. Estipular que la presentación de proyectos de trayectos formativos deben adecuarse a los documentos curriculares de la jurisdicción, a la Ley de Educación Provincial y a las temáticas y problemas de la enseñanza detectados como prioritarios por las diferentes direcciones de nivel y/o modalidad y la Dirección de Formación Docente Permanente que se establecen a través del Anexo 1 en IF-2022-30380860-GDEBA-DFDPDGCYE que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de veintisiete (27) páginas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las propuestas de trayectos formativos se presentarán de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 4 IF-2021-09986193-GDEBA-SSDGCYE de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE, en cuyo caso serán aceptadas y se realizará la evaluación pedagógica. Las que no cumplan con dichos requerimientos, se tendrán por no aceptadas, y serán devueltas a la institución con un informe que indique las causales de no aceptación.

ARTÍCULO 4º. Limitar la presentación de propuestas de trayectos formativos por institución a la cantidad máxima de diez (10) propuestas.

ARTÍCULO 5º. Constituir las comisiones evaluadoras de trayectos formativos, que estarán integradas por la Dirección o Subdirecciones de Formación Docente Permanente, el o la Coordinador/a del área de Proyectos Externos, y según correspondiere, un evaluador/a del equipo técnico central designado de acuerdo al área de su incumbencia.

ARTÍCULO 6º. Aprobar la nómina de evaluadores/as del Equipo Técnico Central de la Dirección de Formación Docente Permanente que se indican en el Anexo 2 en IF-2022-30380895-GDEBA-DFDPDGCYE que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de dos (2) páginas.

ARTÍCULO 7º. Determinar que las instituciones registradas al presentar sus propuestas, podrán recusar sin expresión de causa a cualquier evaluador/a del listado. Situación que determinará que dicho proyecto será evaluado por otro/a evaluador/a.

ARTÍCULO 8º. Garantizar que la evaluación de los proyectos se efectúa sin identificación alguna de la institución oferente autora del proyecto, Anexo 4. Punto II. Tercera parte de la RESOC-2021-1641-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 9º. Resguardar la identidad de las/los evaluadores/as perteneciente al equipo técnico central de la Dirección de Formación Docente Permanente, designado para cada proyecto.

ARTÍCULO 10. Establecer que será causal de no aceptación y devolución del proyecto sin evaluar, todo intento de acercamiento y/o consulta a las personas que forman parte de la Comisión Evaluadora y/o todo proyecto que identifique a la institución oferente en el cuerpo del proyecto.

ARTÍCULO 11. Prescribir que la decisión de la Comisión Evaluadora es irrecurrible.

ARTÍCULO 12. Determinar que los proyectos desaprobados serán devueltos por la misma vía que fueron presentados, con un informe de desaprobación.

ARTÍCULO 13. Aprobar el Anexo 3 de la presente Disposición en IF-2022-30380913-GDEBA-DFDPDGCYE, que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de una (1) página, donde obra la planilla de recepción de Trayectos Formativos.

ARTÍCULO 14. Aprobar el Anexo 4 en IF-2022-30380935-GDEBA-DFDPDGCYE, que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de una (1) página, que contiene el listado de formadores y tutores a cargo de cada proyecto de trayecto formativo presentado.

ARTÍCULO 15. Aprobar el Anexo 5 en IF-2022-30380984-GDEBA-DFDPDGCYE, que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de tres (3) páginas, que contiene las planillas de evaluación de proyectos de propuestas formativas a distancia.

ARTÍCULO 16. Aprobar el Anexo 6 en IF-2022-30381011-GDEBA-DFDPDGCYE, que pasa a formar parte de la presente disposición y consta de cinco (5) páginas y contiene las planillas de evaluación de proyectos de propuestas formativas presenciales.

ARTÍCULO 17. Registrar la presente Disposición en la Subsecretaría de Educación y en esta Dirección de Formación Docente Permanente. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Educación Artística, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sandra Marisa Gori, Directora.

ANEXO/S

ANEXO 1 IF-2022-30380860-GDEBA-DFDPDGCYE	83a72c7375edc26b5b12797eb690a9f609dd00e471ae912f545e8742959027fd	Ver
ANEXO 2 IF-2022-30380895-GDEBA-DFDPDGCYE	1eec4209c811606184d1250fe3a2812121068ea81ed7cad0e8b23cb3cb25d03a	Ver
ANEXO 3 IF-2022-30380913-GDEBA-DFDPDGCYE	9d3bb5713317a9ebb52e128ba072f3f5fd3ad42f56314aa61f05d82a934cddbbe	Ver
ANEXO 4 IF-2022-30380935-GDEBA-DFDPDGCYE	5df88623639ec8792592b1fae4746f8254cf449bda6e0a865e93b6752e242b3e	Ver
ANEXO 5 IF-2022-30380984-GDEBA-DFDPDGCYE	04c4fe4de0d601b06b3c515a3796ca39052ca1dcfdbe784179690b9419aedd61	Ver
ANEXO 6 IF-2022-30381011-GDEBA-DFDPDGCYE	7b923c8c17a04fceb04abc35b6640371eef3804937184c91e68e5052c2c0815b	Ver

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1548-HIGAGSMMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2022 donde se pretende la Contratación de RECOLECCION DE RESIDUOS, solicitado por SEGURIDAD OPERATIVA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con lo solicitado, SEGURIDAD OPERATIVA solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.
Que a ORDEN 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$25.674.100.-) conforme surge del Sipach NRO 587.367.
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 56/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 56/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º -Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha apertura de ofertas para el día 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., VISITA TÉCNICA 27/9/2022, a las 10 HORAS, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5. \$25.674.100.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1551-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 57/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII INYECTABLE, solicitado por el Servicio de

FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: VEINTISEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$26.098.150-) conformesurgen del Sipach N° 587.244.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 57/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 57/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 3 de Octubre de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$26.098.150-). EJERCICIO 2022.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1943-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-28496161-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 100-2022, tendiente a contratar la provisión de Compresa gasa no tejida (sintética) 40x40 cm y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 (\$6.404.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello, El Director del Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Superiora Sor María Ludovica

EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA EN USO DE

**LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 97-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Compresa gasa no tejida (sintética) 40x 40 cm y otros, por el periodo AGOSTO a DICIEMBRE 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$6.404.200,00)

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Juliana Demichelis y María Sabrina Piñero. -

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Emiliano Parandelli, Julieta Wright, Virginia Letche.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1944-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-28151566-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 101- 2022, tendiente a contratar la provisión de GUIAS DOBLE CANAL, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRECE

MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (\$13.094.250,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59-19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 101 - 2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de toallas descartables, para el período septiembre/diciembre 2022, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 27 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 –Fuente 11- Procedencia Inciso 2. PPr.9 PPa 5 por \$13.094.250,00. Total (\$13.094.250,00)- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-

PREADJUDICACION: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 682-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO; La solicitud para la adquisición de mesas de cirugía general eléctrica y camilla de transporte para el servicio de quirófano, afectando el presupuesto de S.A.M.O. Partida Principal 4 que a orden 14 se indica para cubrir las necesidades durante el período 08/09/2022 al 31/10/2022 y el EX-2022-17288715-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 1/2022 SAMO de acuerdo a las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19, según lo dispuesto por la DISPO-2022-478-GDEBA-HZGMBMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 15.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 23

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital, ha intervenido a orden 24 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que a orden 44 se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 1/2022 SAMO, encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo 1 Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sistema de atención Médica Organizada Ejercicio 2022, Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 0, Categ. Prg. 022 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento SAMO Partida Ppal. 4, Sub. Ppal. 3, Parcial 3

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma TECNOIMAGEN S.A. CUIT N° 33-70704423-9 los renglones N° 1 y 2 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$7.172.664,71).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por menor precio a la firma TECNOIMAGEN S.A. CUIT N° 33-70704423-9 el renglón N° 3 por la suma de PESOS QUINIENOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES CON 17/100 (\$542.093,17).

ARTÍCULO 5º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 08/09/2022 al 31/10/2022.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a través del sistema SIPACH, solicitud N° 568153 a favor de la firma TECNOIMAGEN S.A. CUIT N° 33-70704423-9 los renglones N° 1, 2 y 3 por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100 (\$7.714.757,88).

ARTÍCULO 8º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Partida Ppal. 4, Sub. Ppal. 3, Parcial 3 en la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100 (\$7.714.757,88). Fuente de financiamiento SAMO. PRG 022 ACT 1.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 611-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-27351031-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 48/22, tendiente al mantenimiento edilicio con destino a servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$9.646.650,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al mantenimiento edilicio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11 Fuente de financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarias 3-3-3

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de Septiembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°

59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3015

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Guillermo Raúl Moreno- obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (Art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el Artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO Resolución N° 3015

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
BAIS	Silvana Andrea	20.332.121	D. Público y D. Privado	5900-522/22
ETLIS	Yanina Natali	35.146.264	D. Público y D. Privado	5900-523/22
GUERRINI	Florencia	26.708.602	D. Público	5900-553/22
LEPORACE	Lara María Eva	35.761.173	D. Público y D. Privado	5900-531/22
MERCADER	Federico Martín	18.155.918	D. Público y D. Privado	5900-527/22
IDOYAGA	María Florencia	31.328.058	D. Público	5900-556/22
de MARCO	Gastón Alexis Aníbal	24.699.741	D. Público y D. Privado	5900-552/22
VIVIANI	María del Valle	26.938.263	D. Público	5900-557/22

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3016

La Plata, 13 de septiembre de 2022

VISTO: El art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de cargos y ámbitos territoriales a concursar en la Segunda Convocatoria del año 2022, la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas al 09 de septiembre del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 09 de septiembre de 2022.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en la Segunda Convocatoria no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743)

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de la Segunda Convocatoria del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los interesados en su domicilio electrónico, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Osvaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO I

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 01 hasta el 09 de septiembre:

Defensor/a oficial Para Actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Bernardo Mercado	No especifica	Defensor/a Oficial para actuar ante el fuero de la responsabilidad penal juvenil de los Departamentos Judiciales La Matanza y Moreno	No aplica en esta convocatoria

Defensor/a oficial Para Actuar ante el Fuero Criminal y Correccional:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:

Natalia Pazzano	No especifica	Defensor/a Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora	Eximida para: Defensor/a Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora
-----------------	---------------	--	--

Juez/a de Garantías del Joven:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Jose Luis Villegas	Quilmes	Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata	Quilmes: No aplica/Por Res. 3007 se concedió para: Juez/a de Juzgado de Garantías del Joven del Departamento Judicial La Plata

Juez/a de Tribunal Criminal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Jonathan R. Barraud	Lomas de Zamora, Morón, La Matanza, San Isidro	Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro	Eximido para: Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, San Isidro
Juan Pablo Vidal	No especifica	Juez de Tribunal en lo Criminal La Matanza, Morón (Región 2) Lomas de Zamora (Región 1), Mercedes (Región 4)	Eximido para: Juez de Tribunal en lo Criminal La Matanza, Morón (Región 2) Lomas de Zamora (Región 1), Mercedes (Región 4)

Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Guillermo A. Rafaniello	Región 1	Juez de Tribunal Criminal del Departamento Judicial La Matanza	No aplica

Juez/a de Juzgado en lo Correccional:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Jonathan R. Barraud	Lomas de Zamora	Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial San Martín y Lomas de Zamora	Eximido para: Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora - (Región 1)
Juan Manuel Savoia	Lomas de Zamora	Juez/a en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora - REGIÓN 1	Eximido para: Juez/a en lo Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Región 1)

POR 1 DÍA - Postulantes para cargos de Asesor/a de Incapaces por examen rendido el día 6 de julio de 2022, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura):

**Aprobados/as
(ACTA N° 1070 del 13/09/22)**

Aprobados	DNI	APELLIDO	NOMBRES
A	26653291	PONCE	ROMINA NATALIA
A	34984545	VALERO	CRISTIAN ALBERTO
A	18233943	GARATE	RUBEN MARCELO

A	35505090	GARAY MOLINARI	JOSE IGNACIO
A	24758779	FERNANDEZ GURAWSKI	PAULA ELISA
A	31295360	GOMARA GALLIA	JOAN MANUEL
A	31583855	MORRONE	LEANDRO ESTEBAN
A	31854483	ROTONDO	MARTIN
A	30575511	PICCINELLI	ORNELA
A	29535907	MURGANTI	ANA
A	29906645	POLIFRONE	VANINA ANDREA
A	35399719	URTUBEY	FEDERICO EDUARDO
A	18261705	VALLE	ANDREA MARCELA
A	26077542	LOMBARDI	MICAELA ELISA

Romina Martínez, Prosecretaria.

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-081.0-2020, Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2022....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, incisos 1), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a...Nicolás Merich...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo octavo: Notificar a los Sres....Nicolás Merich...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo décimo: Rubíquese..., archívese".

Fallo: 585/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FERNANDA VETRANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-068.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Diez.

Marta Silvina Novello, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a los señores GUILLERMO FERNANDO ESCUDERO; LAURA BEATRIZ CABRERA y OLIVIA VADILLO SERRA ROJAS, en el Expediente N° 1-374.0-2020, relativo a la Rendición de Cuentas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; ejercicio 2020, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Ariel Héctor Pietronave; Artículo diez de la Ley Provincial N° 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

Ricardo César Patat, Director.

sep. 21 v. sep. 23

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.

Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.

Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.

Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.

Valor del pliego: \$250.000,00.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 5 de octubre de 2022.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la Realización del Estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" que incluye los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Monte Hermoso.

En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo equilibrado del espacio costero, considerando integralmente sus aspectos: ambientales, urbanos, socioeconómicos e institucionales; a través de la integración de las perspectivas hidroambiental, ecológico-territorial y de saneamiento e infraestructuras conflictivas, y la valorización de los activos patrimoniales costeros. Se requiere generar un conjunto de acciones estratégicas y programáticas articuladas atendiendo tanto el corto como el mediano y largo plazo.

Se prevé el diseño de acciones para el corto plazo que consisten en la formulación de proyectos en sitios altamente vulnerables por pérdida de playas en virtud de la dinámica erosiva, particularmente en el Partido de La Costa, mediante recomposición de dunas o el relleno de playas. Ello incluye el uso de instrumentos de modelación numérica, el planteo de alternativas y la formulación definitiva de proyectos para la licitación de su ejecución.

Asimismo se incluyen acciones para el mediano plazo que prevén: a) formulación de un modelo para el manejo costero integrado que contemple la perspectiva de los actores involucrados; b) formulación de un conjunto de proyectos a nivel licitatorio de ejecución mediata que atiendan problemáticas tanto costeras como urbanas; c) implementación de mecanismos de comunicación, participación, capacitación y transferencia; d) puesta en marcha un sistema de monitoreo para el Manejo Costero Integrado.

Se prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 5 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" Préstamo BID 4435/OC-AR".

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José

María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 141/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Fondo Provincial

Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5261/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 142/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido -Etapa 4- Fondo Provincial.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5262/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 157/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 6.

Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.216. (Son pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4824/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 9/2022

POR 3 DÍAS - República Argentina Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

Licitación Pública Internacional N° 09/2022 - Adquisición de Equipamiento Deportivo

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 09/2022 para la Adquisición de Equipamiento Deportivo.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 14 de septiembre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 19 de octubre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de octubre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de apertura de ofertas se

transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

sep. 19 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 -Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Doscientas Cincuenta (250) Ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Tres Mil Seiscientos Veintitres Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$3.623.716.250,00). Resolución Ministerial RESO-2022-3918-GDEBA-MSALGP de fecha 15/9/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP.

sep. 19 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 143/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5264/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 144/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5265/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 145/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 7 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5267/INT/2022.

sep. 19 v. sep. 23

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 13/22 - Proceso PBAC N° 2-0378-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Oficinas y Alcaldía en el Inmueble sito en Avenida Rucci N° 1051 de Valentín Alsina. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/10/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$22.860.901,48.

Resolución de Autorización del llamado N° 1068/22 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-942-22

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$97.886.388.

Valor del pliego: \$978.863,88.

Fecha de apertura: 27/10/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de octubre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/10/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vasculor Periférica y Control para la Atención de Pacientes Programados o de Urgencia para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$96.822.948.

Valor del pliego: \$968.229,48.

Fecha de apertura: 27/10/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de octubre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/10/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$29.304.000.

Valor del pliego: \$293.040.

Fecha de apertura: 27/10/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de octubre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/10/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimento Seco para Abastecer a Merenderos y Comedores del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$140.788.000.

Valor del pliego: \$1.407.880.

Fecha de apertura: 02/11/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de octubre de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para Trabajos de Reparación de Calles del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.025.430.000.

Valor del pliego: \$10.254.300.

Fecha de apertura: 03/11/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de octubre de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 03/11/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 64/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones. Líame a Licitación Pública para la Adquisición de 3 Vehículos furgón tipo Kangoo II Express Confort según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2022 Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201570/2022.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Secretaría de Cultura. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Construcción de Anexo Escuela Primaria N° 119, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$99.724.483,53 Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 53/100.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 19/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de Octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204232/2022.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Sec. Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Aulas Contenedor, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I

Valor de pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022. Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204344/2022.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Atención Primaria y Centros. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Artículos de Limpieza", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204544/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de 2 Aulas, Laboratorio y Circulación en Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 48 de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$14.286.809,72.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$14.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2115/2022.

Expediente N° MCS-650/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Equipo de Service Móvil Montado sobre Camión Cabina Simple para Vialidad Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.

Valor del pliego: \$50.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 04 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2116/2022.

Expediente N° MCS-1003/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 146/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 8 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 147/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 9 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5281/Int/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 148/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 1 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Neventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5409/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 149/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 2 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Neventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5410/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza, ubicada en la calle Arozarena, J.C. Campión y A. Cochrane - Localidad de Aldo Bonzi.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.754. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4012/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Plan Integral de Infraestructura Etapa 3, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 3 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int.

Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con Cero Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de septiembre de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-25384/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Avenida Alfonsín entre Calle Pallet y Rotonda Las Acacias-Movimiento de Suelos y Obras de Arte, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.
Fecha de apertura de las ofertas: 3 de octubre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con Cero Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones con 00/100 (\$230.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de septiembre de 2022, inclusive.
Expediente: 4016-25452/2022

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 81/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 81/22, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para Plazas de las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2022.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 06 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones con 00/100 (\$28.000.000,00).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día 05 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 05 de octubre de 2022.
Expediente 244.410/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 82/22, realizada para la Adquisición de Juegos Infantiles para Plazas de las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2022.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 06 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$32.000.000,00).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día 05 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2022.
Expediente 244.317/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 83/22, realizada para la Adquisición de Luminarias para ser utilizadas en las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2022.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y

Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 6 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Siete Millones con 00/100 (\$67.000.000,00).
Venta de pliego: Se realizará hasta el día 05 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2022.
Expediente 244.501/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Caños y Materiales para la Construcción de Red Externa de Gas Natural en Tigre. Mano de Obra, Herramientas y Equipos. Proyecto TI 3360 (Etapa inicial), TI 30 4077, TI 40 4077, TI 50 4077 - Barrio Los Ceibos en la localidad de Ricardo Rojas - Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: \$23.478.000,00 (Pesos Veintitres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$23.478,00 (Pesos Veintitres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100).
Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-58799/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Crematorio e Instalaciones Complementarias en el Cementerio de Benavídez, Localidad de Benavídez - Partido de Tigre.
Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente municipal: 4112-55009/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Estabilización Acceso a Aeropuerto y Otros.
Presupuesto oficial: \$53.000.000.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha límite de entrega del pliego: 11/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres 14/10/2022 - 10:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sum y Vestuarios en Planta de Clasificación de Residuos.
Presupuesto oficial: \$21.165.120.
Valor del pliego: \$15.000.
Fecha límite de entrega del pliego: 11/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura sobres 14/10/2022 - 11:00 horas.
Lugar de apertura: Palacio San Martín
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio:

www.olavarria.gov.ar

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Licitación Pública N° 24/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 10 (Diez) Motovehículo Tipo Hero Xpulse CC200 y 4 (Cuatro) Motovehículo Tipo Voge 650 DS.

Presupuesto oficial: \$24.846.000,000.- (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil)

Valor del pliego: \$24.846,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 3 de octubre de 2022, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 4 de octubre de 2022 a las - 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 165/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Museo de Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$85.205,20.

Presupuesto oficial: \$170.140.414,34 (Pesos Ciento Setenta Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Catorce con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4894 de fecha 14 de septiembre del 2022.

Expediente 100.867/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública 6/2022 para la Finalización Ampliación Instituto de Enseñanza N° 236- Villa Ramallo.

Valor del pliego: \$ 52.600,00 (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 11/10/2022 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 12/10/2022, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.

Email: obraspublicasramallo@gmail.com

Expte. 4092-24920/22

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo para Viviendas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 45 días

Presupuesto oficial: \$51.480.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$51.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación y Remodelación de calles en el Barrio Pinazo del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/10/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1967/2022.

Expte. N° 6342/2022

sep. 20 v. sep. 21

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 11/2022 Objeto: Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús.

Fe de Erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 09 y 12 de septiembre de 2022 se consignó por error "Licitación Pública N° 11/2022 Segundo Llamado", siendo el texto correcto "Licitación Pública N° 11/2022 (Primer Llamado)"

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5216-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5216-2022, para la Ejecución de la Obra: Remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central.

Presupuesto oficial: \$15.581.376,38 (Pesos Quince Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con precio tope, y con un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 7 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$15.581,40.-)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$25.968.960,63.-

sep. 20 v. sep. 21

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°17/2022 Adquisición de Defensas Vehiculares Metálicas Cincadas (Tipo Flex Beam) para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA).

Presupuesto: \$16.500.000 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/10/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA.

sep. 20 v. sep. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 25/2022 - Proceso de Compra N° 164-0255-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 25/2022 - Proceso de Compra N° 164-0255-LPU22 para la Adquisición de Elementos de Higiene Personal autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-461-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 23 de septiembre de 2022 hasta las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2022-21225556-GDEBA-DDDGASPB

sep. 21 v. sep. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 43/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-3825-PAB22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 43/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-3825-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Patogénicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-479-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-24818350-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 14/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Filtros Ósmosis Inversa.

Apertura de las propuestas: Lunes 26 de septiembre de 2022 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización: DISPO-2022-104-GDEBA-DGAMAMGP

EX-2022-2846531-GDEBA-DGAMAMGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0109-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Tramitar la Adquisición de Unidades Móviles (Trailers), para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Unidades Móviles (Trailers), para el año 2022, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar según, IF-2022-30336897-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 20/22.

Número de Expediente: EX-2022-11537449-GDEBA-DPTAAARBA.

sep. 21 v. sep. 22

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 380-0292-CDI22

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición y Colocación de Cartelería, Vinilos y Pintura.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y colocación de cartelería, vinilos y pintura, para el año 2022, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar y VIII -Cronograma de entrega, según IF-2022-30336730-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 11 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 18/22.

Número de Expediente: EX-2022-3825488-GDEBA-DPTAARBA.

sep. 21 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 7/2022 y 8/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase por un (1) día, a Licitación Privada N° 07/2022 y 08/2022, Expedientes Internos N° 081/07/2022 y 081/08/2022, para la Contratación de Provisión de Alimentos.

Apertura: 26 de septiembre de 2022 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/07/2022 y 081/08/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa por Procedimiento Abreviado, para la Adquisición de Kits de Material Deportivo para las Instituciones del distrito de Las Flores

Apertura: 26 de septiembre de 2022 -11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Harosteguy N° 472 - Distrito Las Flores, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Harosteguy N° 472 - Distrito Las Flores.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce056@abc.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Harosteguy N° 472 - Distrito Las Flores los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 056-060/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada para la Provisión de Mercaderías de los Rubros Almacén, Carnes, Panificados, Verdulería y Frutería, para brindar las distintas modalidades del Servicio Alimentario Escolar, durante el mes de Octubre de 2022, en establecimientos de nivel Inicial, Primario secundario y Especial, del Distrito de Las Flores

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día: 22 de septiembre de 2022 y hasta las 10:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 22 de septiembre de 2022, a las horas 10:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar
Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

Cronograma de la Licitación Pública N° 3

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Pública N° 3 del Servicio Alimentario Escolar 2022

Compra de pliegos Librería De Lisio sito en Avenida 3 Y Paseo 107 a partir del 21 de septiembre del 2022.

Entrega de pliegos será en el Consejo Escolar sito en Avenida 4 N° 446 el día 26 de septiembre del 2022 en el horario de 8 hs. a 11.30 hs.

Apertura de los sobres se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 26 de septiembre del 2022 en el horario de 12:00 hs.

Adjudicación: Martes 27 o 28 de septiembre de 2022.

Importante:

- Leer atentamente el Pliego de Licitación.
- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.
- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar. Mail navellaneda2@abc.gob.ar.

Nombre y apellido	Hora	Fecha	Firma
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	
		26/09/2022	

sep. 21 v. sep. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA**

Licitación N° 201/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación N° 201/2022 -Autorizada por Disposición N° 201/2022, tendiente a Adquirir Elementos Deportivos para Escuelas de La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Pesos Treinta y Ocho Millones, Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$38.157.842).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358, el día 26 de septiembre 2022, 8 horas, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas, y muestras: Día 26 de setiembre 2022 y hasta 8 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 horas a 14:00 horas. Indicando número de contratación y datos de proveedor.

Expediente N° 201/2022.

sep. 21 v. sep. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA**

Licitación Privada N° 15/2022

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 15/2022 autorizada por Disposición N° 341/2022, para el Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) del Distrito de General Madariaga para los Meses de Octubre y Noviembre.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se encontrará para su retiro en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día lunes 26 de septiembre al día 28 de septiembre 2022 en el horario de 9:00 hs. a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - sito en Belgrano N° 1368, el día 29 de septiembre del corriente año hasta las 10:00 hs.

La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 10:30 hs.

Importante: Leer atentamente el pliego licitatorio. Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de presentarlo. Aquel oferente que no cumpliera con este requisito, será desestimado automáticamente.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 100/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 100/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Compresa Gasa No Tejida (sintética) 40 x 40 cm y Otros, para cubrir el período de agosto a diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de septiembre de 2022, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos y 00/100 (\$6.404.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2022-1943-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-28496161-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 101/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 101/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Guías Doble Canal, para cubrir el período de septiembre a diciembre, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de septiembre de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica., sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Trece Millones Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 (\$13.094.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2022-1944-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2022-28151566-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Mantenimiento Edificio, para cubrir el periodo de 01/10/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/09/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.646.650,00 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-611-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-27351031-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 56/2022, donde se pretende la Contratación Recolección de Residuos, solicitado por el Servicio de Seguridad Operativa, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2022 a las 10:00 horas, con visita técnica el día 27 de septiembre a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cien (\$25.674.100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1548-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-30464245-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 21 v. sep. 22

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 57/2022, donde se pretende la Adquisición Factor VII Inyectable, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de octubre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta (\$26.098.150).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1551-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2022-29510143-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 62/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$44.960.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Octubre 11 de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1a, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12,50 m de Frente por 25.00 m de Fondo (4.24 m de ochava) con una Superficie de 308.00 m².

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.345/22

Expediente N° 1.994/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1b, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m².

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la

Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Expediente N° 1.995/22.

sep. 21 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 95/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 95/2022 que trata de Construcción de 8 Viviendas en el Predio La Saladita V Secretaría de Obras y Servicios Público, para el día 29 de septiembre de 2022 a las 10 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4936 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Expediente 97.792/2022

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 136/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 136/2022 que trata de Construcción de Nuevo Edificio Municipal para el Monitoreo Centralizado en Piñeiro - Secretaría de Obras y Servicios Público, para el día 29 de septiembre de 2022 a las 11 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4937 de fecha 15 de septiembre de 2022.

Expediente 99.313/2022.

sep. 21 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 169/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Artefactos LED - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 18-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$32.556,40.

Presupuesto oficial: \$65.112.800,00 (Pesos Sesenta y Cinco Millones Ciento Doce Mil Ochocientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º Piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4922 de fecha 15 de septiembre del 2022.

Expediente 101.0302022.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 7/2022 para la Refacción de Edificio, E.E.E. N° 501, del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$12.098.400,34.

Garantía de oferta exigida \$120.984,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 31/10/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día martes 1° de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Martes 1° de noviembre de 2022.
Hora: 9:00 horas.
Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).
Decreto llamado N° 570/22
Expte. N° 4064-3932/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 8/2022 para la Refacción de Edificio -E.E.E. N° 502-, Del Distrito de Leandro N. Alem.

Presupuesto oficial total: \$10.379.858,63

Garantía de oferta exigida: \$103.798,58.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 2/11/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro de proveedor: \$11.750,00. El plazo límite de entrega se fija para la hora 8:00 del día jueves 3 de noviembre de 2022.

Fecha de apertura: Jueves 3 de noviembre de 2022.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 571/22.

Expte. N° 4064-3933/22

sep. 21 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 13/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 1c, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 37.50 m de Fondo, Superficie 468.75 m2.

Apertura de propuestas: 11 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.206.146,47 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis con Cuarenta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.347/22 - Coronel Pringles, 13 de septiembre de 2022.

Expediente N° 1.996/22.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 5, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86 de 12,50 m de Frente por 50 m de Fondo, Superficie de 625.00 m2.

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 9 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.506.984,63 (Pesos Dos Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con Sesenta y Tres Centavos).

Decreto N° 1.348 /22

Expediente N° 1.997/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 6, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por

37.50 m de Fondo, Superficie 468.75m2.

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.206.146,47 (Pesos Dos Millones Doscientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis Con Cuarenta y Siete Centavos).

Decreto N° 1.349/22

Expediente N° 1.998/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno Parcela 7, Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, de 12.50 m de Frente por 25.00 m de Fondo, Superficie 312.50 m2.

Apertura de propuestas: 12 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$2.005.587,70 (Pesos Dos Millones Cinco Mil Quinientos Ochenta y Siete con Setenta Centavos).

Decreto N° 1.350 /22

Expediente N° 1.999/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 19/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Trabajos de Desmalezamiento, Parquización y Preservación de los Espacios Forestales en Banquinas y Préstamos en RP 51-72-85 y Camino 023-07 (Acceso a Indio Rico) en Jurisdicción del Partido de Coronel Pringles, Totalizando 242,04 km de Longitud y Una Superficie de Corte Mecánico de 1.742,64 Hectáreas.

Apertura de propuestas: 17 de octubre de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax: (02922) 46-2021, teléfono: (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$12.135,81 (Pesos Doce Mil Ciento Treinta y Cinco con Ochenta y Un Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (Artículo 22, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$12.135.814,66 (Pesos Doce Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos).

Decreto N° 1.351/22

Expediente N° 1.620/18 - Cuerpos I y II

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 85/2022

Rectificatoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Prendas.

Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente la fecha de apertura, la fecha límite para retiro o descarga de pliego y la fecha límite para la recepción de las ofertas en los edictos publicados en fechas 15/09/22 y 16/09/22:

- Donde dice:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 30/09/2022 a las 10:00 horas

- Deberá leerse:

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/09/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/09/2022

Fecha de apertura de ofertas: 03/10/2022 a las 10:00 horas

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Lote Municipal Frente al Camino del Buen Ayre y Calles Dr. Nicolas Repetto y Del Cabestro - Villa Udaondo. Circunscripción IV - Parcela 362SS - 13.248,28 M2.

Tasación oficial: \$108.745.856,48 (Pesos Ciento Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos)

Valor del pliego: \$108.745.- (Pesos Ciento Ocho Setecientos Cuarenta y Cinco)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 13 de octubre de 2022, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 14 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1º piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 21 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 47/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación de Escuela de Educación Secundaria N° 7.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veintiséis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 30/100 (\$126.675.247,30).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 6 de octubre 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 5 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 47/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 5 de octubre de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$190.000,00.- (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-230992-S-2021

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la Correcta Ejecución de la Obra Ampliación de la E.E.S. N° 6 Ubicada en Calle San Martín y Entre Ríos de la Localidad de Gobernador Ugarte Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 7 de octubre de 2022

Recepción de sobres: 7 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$25.683,51

Presupuesto oficial: \$51.367.021,09 (I.V.A. incluido)

Plazo de ejecución de obra: 210 días

Expediente Municipal: 4118-03250/22

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 66/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos. Ampliación Venta de Pliegos. Con destino a la Subsecretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 17/10/2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 17/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1202077/2022.

sep. 21 v. sep. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.250

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lectores de Huellas Dactilares para Cajeros Automáticos.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Valor del pliego: \$55.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/09/2022 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 03/10/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 02/10/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.053.

sep. 21 v. sep. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.276

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.276. Objeto: Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica para el Equipamiento Periférico del Sistema Central de Procesamiento de Datos - Mainframe.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 30/09/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin Cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/09/2022

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 29/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 61/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Camiones Cisterna con Chofer y Combustible - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$62.400.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011888/11889/11937

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Pintura para Abastacer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.401.095,84 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013188

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Bombas Dosificadoras - 2do. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.767.500,00 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011838

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Tapas, Cámaras, Tanque en PDLC y EELC N° 2 - Sucursal Monte - 2do. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.955.341,50 + IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - GUIMA UEMA TORU, DNI N° 92.878.065 con domicilio en San Andrés N° 3634 de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MOTTA ROMINA GISELE domiciliada en Coronel Dorrego N° 368 Dpto. 4 PB de la Localidad de Lomas del Mirador Partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia. Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón.** Dra. María Carla Taverna, Contadora Pública (UM) C.P.C.E. CABA T. 291, F. 149, CUIT 23-25109008-4, comunica que NARANCIO MARÍA CECILIA, transfiere Instituto de Belleza, Venta de Bebidas sin Alcohol, Gimnasio. Sito en la calle: Ntra. Sra. del Rosario de Pompeya 2450/2454, Castelar. Pdo. de Morón, a Sanbo Sociedad Simple de Juan Ignacio Sánchez y Luciano Martín Bo, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** YAN QIN, DNI 95.854.637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio en la calle Cerviño 212, Moreno, transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a Zhuang Xinting, DNI 96.172.174, CUIT 27-96172174-7, con domicilio calle Barragán 1288, Tres de Febrero, Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza,

Bazar, Despacho de Pan, Verdulería y Carnicería con Sistema Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78688-M-2008, cuenta de comercio 27958546373. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. OCAMPO YANET, CUIT 27-33469585-4, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y lo titularidad de habilitación comercial, del rubro: "Venta de Indumentaria, Calzados y Accesorios", sito en calle Caamano N° 1103 Local 22, Centro Comercial Vía Pilar de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° EX-2021-00001388. Cta. Cte. N° 25286 y Expediente N° EX-2021-00012907, Cta. cte. N° 25286, rubro: "Venta de Indumentaria Femenina y Calzados, sito en calle Colectora Panamericana 12 de Octubre, Local G01, Centro Comercial Paseo Champagnat de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Reginastore S.A., CUIT 30-71728658-4, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Martín. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de fábrica de mesas y sillas, sito en Lavalle N° 1977 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Susmano Micaela Belén, Abogada, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que GRAFIART S.R.L., CUIT 30708814977, con domicilio en Pedro Díaz 450 de la ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Industria Gráfica, Imprenta y Offset y Depósito de Industria Gráfica denominado "Gold Mundo", ubicado en Avenida Pedro Díaz 442/444/446/448 y 450 de la ciudad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Grafigold S.A.", CUIT 30717680843, sito Pedro Díaz 440, Ciudad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del mismo negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor DANIEL MARIO SPINACCI, DNI 4.987.676, con domicilio en calle Cervantes 679 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 062 a favor del señor Pablo Alejandro Lopez, DNI 27.952.502, con domicilio en calle Necochea 282 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. NO JORGE MARIO, 10.485.803, transfiere Fondo de Comercio sito en Balbín 2301/2313 y Balbin 4584/4594 San Miguel, a No Andres Agustin, 30.923.384. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Laferrere. ANTONIO ARTURO GERACE, transfiere a Antonio Nicolás Gerace, el establecimiento de Venta de Retazos de Cuero Procesados Exclusivamente, sito en Carlos Casares 6706, Laferrere. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Vicente López. HEBE BEATRIZ CUEVA, transfiere a Orlando Moreno, Fondo de Comercio rubro: Hogar Geriátrico (Uso exclusivo en Planta Baja, con una capacidad de diecinueve camas), domicilio Salvador Debenedetti N° 2757 (Planta Baja), Olivos, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. EDUARDO RAÚL ORTIZ, DNI 11.942.114, CUIL 20-11942114-5, dom. en 81 2825 de Necochea, cede y transfiere a favor de Solange Angeles Ortiz, DNI 33.367.669, CUIL 27-33367669-4, dom. en 88- 3557 de Necochea el Fondo de Comercio de "Taller Mecánico Tren Delantero", sito en 76 número 2912 de Necochea. Oposiciones por escrito en 76-2912 de Necochea (Ley 11867).

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7374525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4079-16674-94 cuyo rubro es Garage de Automotores, ubicada en Gomensoro 49, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A., cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Mejjide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Productos de GRANJA LA LUISA S.R.L., CUIT 30-70964079-4, domiciliado en Pasteur 1885, Moreno, Pcia. Bs. As. vende, cede y transfiere a Julio Cesar Marcelo Gómez, DNI 16.620.552, domiciliado en Chivilcoy 1540, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio destinado a actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales, Transporte, con nombre de fantasía "Potro Pollo Trozado", ubicado en la calle Brandsen 4020/ Pte. Perón 9370, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Patricia Romero. Abogada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. LUCAS DARIO CHUMBA, CUIT N° 20-32343787-5, con domicilio en la calle Ayacucho N°

2351, 7º "A" de General San Martín, Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Zombie Cat Microcervecería S.A.S., CUIT N° 20-30756799-8, cede y transfiere a Zombie Cat Microcervecería S.R.L., CUIT N° 30-71734888-1, con domicilio en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, San Martín, la habilitación del comercio de cervecería, restaurant, cantina y parrilla sin espectáculo sito en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, General San Martín.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Arrecifes. Aviso: que OSVALDO MIGUEL BORRACINE, con domicilio legal en Isabel la Católica 205 piso 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA) vende a "Agropecuaria Control S.R.L.", CUIT 30-71010811-7, con domicilio social en calle Larrea 1234 piso 7º Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA), el Fondo de Comercio del rubro Granja Avícola, sito Ruta 8 Km. 173 del partido de Arrecifes (B) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del Vendedor. Solicitante: Not. María Angeles Lembo. Escribana. Adscripta Reg. 8 de Arrecifes (B).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Supermercado San Cayetano, CUIT 20-04310225-8, con domicilio Presidente Illia 1225, Florencio Varela, perteneciente a RAÚL JUAN ARAGÜEZ con DNI 4.310.225, cede en donación a su hijo Nestor Adrian Aragüez con DNI 21.115.685 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Miramar. Edicto por transferencia de concesión Parador de Playa N° 3. Se comunica que el Sr. GAMERO DIEGO MARTÍN, titular del DNI 26.346.325 ha transferido al Sr. Dopchiz Monaco Nicolás titular del DNI 28.878.780 el Parador de Playa N° 03, ubicado en la Escollera N° 4 de la Localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, conforme Ordenanza N° 377/21 de fecha 29 de diciembre de 2021- Decreto Promulgatorio N° 045/22, de fecha 11 de enero de 2022. Por ello se informa que el Sr. Dopchiz Monaco, Nicolás titular DNI 28.878.783 con domicilio en calle 38 N° 1268 de la ciudad de Miramar asume todos los derechos y obligaciones contenidos en el mencionado instrumento público y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 003/2008 y demás documentación consiguiente en los expedientes administrativos N° 4038-924-S-2012/4038-4.004-G-2017/4038-1.179-D-2021 respectivamente. Nicolás Dopchiz Monaco, Concesionario. Miramar, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. LIN QING, CUIT 20-94001109-5, transfiere Regalería - Bazar - Juguetería - Librería Y Accesorios; sito en Concejal Tribulato 1136, San Miguel, partido de San Miguel a Guo Meiwang, CUIT 20-95249923-9, oposición mismo lugar. Lin Qing CUIT 20-94001109-5; Guo Meiwang CUIT 20-95249923-9.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG ZHEYING cede habilitación a Yan Junping, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones, Russo 7554, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - San Justo. CARRERA SERGIO cede habilitación a Rapisec S.R.L., Fabricación de Hidrófugo y Pinturas, domicilio comercial y oposiciones Monseñor Bufano 4230, San Justo La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Ciudad Madero. LIN JINZHEN cede Habilitación a Qiu Guo Qin, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Vélez Sarsfield 1320, Ciudad Madero, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. SHI PINGJIE cede habilitación a Lin Qihe, Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones: Mosconi 657, Lomas del Mirador, La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 21 v. sep. 27

▲ CONVOCATORIAS

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 05/10/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios.
- 4) Fijación del número y designación de directores.

5) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del Art. 299 de la Ley N.º 19.550. Alfredo Luis Rojas, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Romanema S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria N.º 27 a realizarse el día 25 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar N.º 3053 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
- 2º. Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2022;
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
- 4º. Análisis de los resultados del ejercicio;
- 5º. Continuidad de los miembros del Directorio;
- 6º. Honorarios del Director, ajuste por inflación.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550. Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre del 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N.º 62 cerrado el 30 de junio del 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
 - 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
 - 6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia-
 - 8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
 - 9) consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
 - 10) Elección de Directores Titulares.
 - 11) Elección de los miembros del consejo de vigilancia. El Directorio.
- Jose Mariano Cuffia Presidente DNI 16.935.754

sep. 15 v. sep. 21

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N.º 1428 de la ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2022: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.
- 2) Consideración del Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.
- 5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El directorio, septiembre de 2022.

Nicolas D. Dudiuk, Director Titular.

sep. 15 v. sep. 21

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 49, finalizado el 31 de diciembre de 2021, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Maio Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 21:00 horas en primera convocatoria, y para las 22:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social.
- c) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Mario Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 05/10/2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Sede social, sita en la calle Cura Allievi 333 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 5) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

sep. 19 v. sep. 23

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12/10/22 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de Balances años 2017 a 2021;
- 3) Situación societaria;
- 4) Cambio de autoridades.

Miriam M. Udi, DNI 16068752, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1º Piso CABA, mcippitelli@bienesdelestado.gob.ar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia; la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración de quórum para sesionar; la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales se han presentado los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nro. 17, 18, y 19, fuera de plazo previsto por el Art. 234 de la ley 19550;
- 4) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 17, 18 y 19, cerrados al 31 de agosto de 2019, 31 de agosto de 2020, y 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración de las explicaciones y documentación respaldatoria brindadas por el Ctdor. Dr. Vega, referidas a las notas 3.3; 3.4; 4.0; y 4.1 de los Estados Contables.
- 6) Consideración de la resolución adoptada por el juez concursal el 30 de agosto de 2022, y consideración de las alternativas para modificar la forma de afrontar el pago de los créditos en los términos ya ofrecidos a los acreedores adherentes, conforme con la categoría de cada uno de ellos. Propuesta de un accionista para efectuar un aporte de capital. Otras alternativas a efectos de evitar la declaración de quiebra de la sociedad.
- 7) Consideración de las acciones legales emprendidas tras el dictado de la Ley 15.239 de la Provincia de Buenos Aires. Alternativas de conciliación con el gobierno provincial y/o el Municipio de Pilar, a efectos de superar el estado de incertidumbre y diversas consecuencias originadas por la sanción de la ley. Designación de un representante a efectos de alcanzar una vía conciliatoria.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Abogado; Marcelo Javier Cippitelli, Abogado. Interventores designados.

sep. 19 v. sep. 23

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 13.917 En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiólogía de la Provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 23 de octubre de 2022 a partir de la hora 08:00 y hasta la hora 16:00 del mismo día. Los profesionales afiliados a la Caja podrán emitir su voto en la Sede Central de la Caja (calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata) correspondiente a la Delegación I y Adicional en calle 5 N° 180 de la ciudad de La Plata; Delegación II: calle San Benito N° 14, Adrogué; Adicional en calle 9 de julio N° 152 4º Piso D., Avellaneda; Adicional en calle Arenales N° 1385, Banfield; Adicional en calle Benito Pérez Galdós N° 459, Quilmes; Adicional en calle Monteagudo N° 2923, Florencio Varela; Delegación III: calle Rivadavia N° 16936 Haedo, Morón, Adicional en calle Vélez Sarsfield N° 532, Cañuelas; Adicional en calle Avellaneda N° 439, Merlo; Adicional en calle Juan Florio N° 3570, San Justo; Adicional

en calle Ocantos N° 66 Pasillo fondo (1), Monte Grande; Adicional en calle Av. San Martín N° 73, Ramos Mejía; Delegación IV: calle Monseñor Larumbe N° 1152 Martínez, Adicional en calle Fondo de la Legua N° 197, San Isidro; Adicional en calle Estrada N° 885 entre Rivadavia y la vía, Escobar; Adicional en calle Chile N° 1253, Sáenz Peña, Caseros; Delegación V: calle Las Heras N° 532, Lujan; Adicional en calle Mitre 510 Zarate; Adicional en calle Av. Chubut N° 901, Villa Rosa Pilar; Adicional en calle 18 N° 480 e 19 y 21, Mercedes; Delegación VI: calle Florida N° 129 Pergamino, Adicional en calle Ramón Hernández N° 552, Junín; Adicional en calle Piedras N° 667, Salto; Adicional en calle Mitre N° 580, San Nicolás; Delegación VII: calle Marconi N° 1525 entre Mollard y Mollard sur Trenque Lauquen, Adicional en calle Echeverría N° 331, Pehuajó; Adicional en calle N° Albizzatti 187, Alberti; Adicional en calle Corrientes N° 1178 entre Poratti y Salta, 9 de Julio; Delegación VIII: calle Monseñor de Andrea N° 131, Tandil, Adicional de calle Coronel Suarez N° 3132, Olavarría; Adicional de calle Salta N° 963, Azul; Adicional de calle Bartolomé Mitre N° 3282, Saladillo; Delegación IX: calle Catamarca N° 1045, Local, P.B. "1" de Mar del Plata, General Pueyrredón, Adicional en calle Avda. 59 N° 3131, Necochea, Adicional en calle Lamadrid N° 155 Dolores, Adicional en calle Av. 3 N° 1304, Centro Universitario Villa Gessel; Adicional en calle 27 N° 665, Balcarce; Adicional en calle Mitre N° 2010 San Bernardo del Tuyu; Delegación X: calle Caronti N° 344, Bahía Blanca, Adicional de calle Dr. Baraja 690 C de Patagones Hospital C. Patagones Dr. Pedro Erca, Carmen de Patagones, Adicional de calle Belgrano N° 1791, Cnel. Suárez; Adicional de calle Irigoyen N° 763, Punta Alta; Adicional de calle 9 de Julio N° 455, Tres Arroyos. En la oportunidad se elegirán los cargos de Vicepresidente, 4° Vocal titular, 5° Vocal titular, 6° Vocal titular, 7° Vocal titular, 6° Vocal suplente, 7° Vocal suplente, 8° Vocal suplente, 9° Vocal suplente, 10° Vocal suplente y 11° vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas hasta con veinte (20) días corridos de antelación al acto comicial, en los términos de los artículos 19, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la sede de la Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, venciendo la presentación el día viernes 30 de septiembre a las 15, 00 hs. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de una nota de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En merito a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 13.917 y los Artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el Padrón Electoral (Artículo 9 de la Ley 13.917). Bay Roberto Ricardo. Presidente.

sep. 19 v. sep. 21

NUMACO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre del 2022 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 19 v. sep. 23

BUGAR S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-58690886-9, para el día 22/10/2022 a las 19 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/6/2022.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.
- 4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

sep. 20 v. sep. 26

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.**Asamblea**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2022, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la desafectación de la cuenta Otras Reservas. Distribución de dividendos entre los accionistas.
- 4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Remuneración de los miembros del Directorio.
- 6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 06/10/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada. Candela Carmen Mariño, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, para el día 22/10/2022 a las 11 hs. en Betolaza N° 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Causas Asamblea fuera de término;
- 2- Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2021;
- 3- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio;
- 4.- Elección de directores por vencimiento de mandatos;
- 5.- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.
Ricardo Julio Messina, Contador Público Nacional

sep. 20 v. sep. 26

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 19 de octubre de 2022 a las 12 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo tercero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión del directorio.
- 3) Consideración de las acciones a seguir ante el resultado negativo obtenido. Necesidad de incrementar el Capital Social para absorber las pérdidas registradas.
- 4) Ratificación del acuerdo celebrado entre el Directorio y el accionista Equisalud para permitir el comienzo de las obras de remodelación y puesta en valor de las instalaciones de la Clínica que permitirán la reapertura de los sectores de Emergencias, Guardia, Internación y Quirófanos y la remodelación del Área de Consultorios externos.
- 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Fdo. Contador Público Nacional, Matias Achaga.

sep. 20 v. sep. 26

LAS CORTADERAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del corriente año 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:15, en calle Pellegrini n° 115 de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 30 de junio de 2021. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio, sito en calle Córdoba N° 260 de Tres Arroyos (Estudio Prado), conforme lo dispuesto en el art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
4. Renovación/designación de cargos del directorio.
5. Tratamiento y aprobación del Reglamento de construcción, administración y funcionamiento de la fracción de terreno

donde funciona el campo de golf.

6. Análisis del estado actual de la firma y de sus principales cometidos en el ejercicio en curso.

Marcelo Alejandro David, Apoderado. No comprendida art. 299 LGS.

sep. 21 v. sep. 27

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria, en Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescritos por el artículo 234, inciso 1) de la Ley General de Sociedades (L. 19550 y sus modif.) correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de sus resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raul Antonio Rando, Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 85 cerrado el 31 de mayo del 2022; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 21 v. sep. 27

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Moneta Cambio S.A., Matrícula N° 57611, Legajo 105395, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de octubre de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, en las oficinas de la firma sita en Rivadavia 2615, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación del aumento de capital aprobado por acta de asamblea de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 3) Aumento de capital y consecuente reforma del Art. 4º del Estatuto Social.
- 4) Designación de la/las personas autorizadas a inscribir el aumento del capital social en el organismo de contralor una vez integrado el aumento de capital.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Francisco Pagano. Presidente.

sep. 21 v. sep. 27

RED MÁRQUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2022 a las 13:00 hs. en 1° convocatoria y 14 horas en 2° convocatoria, a celebrarse en forma presencial en la Sede Social: Azcuénaga 795 de Morón - Pcia. de Bs. As. En caso de algún impedimento legal para celebrar reuniones sociales y la libre circulación de personas, será celebrada en los términos del Art. 158 del CCyCN mediante sistema de videoconferencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 25 cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos, según lo dispuesto por esta Asamblea, por 2 ejercicios por mandato vencido.

Nota: De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 del estatuto social, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19.550. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección "presidencia@grupomarquez.com.ar" con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia será enviado a todos los accionistas por correo electrónico. La Sociedad no se encuentra alcanzada por el Art. 299 de LGS.

Darío Fabian Majeovsky - Presidente

sep. 21 v. sep. 27

UNIÓN GANADERA DE GUAMINÍ S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2022 a las 19 hs. en Freyre 364 de Guaminí, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 3º) Consideración de la gestión realizada por el Organo de Administración y de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31.05.22.
- 4º) Destino del resultado acumulado al 31.05.22.
- 5º) Fijación del número de Directores y su elección.
- 6º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Directorio.

Nota: Se hace constar que transcurrida una hora de la fijada en 1º Convocatoria sin la presencia de Accionistas que representen la mayoría de Acciones con derecho a voto la Asamblea se considerará constituida en 2º Convocatoria, cualquiera sea el N° de esas Acciones presentes. Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Se recomienda a los Sres. Accionistas la consideración del art. 238 de la Ley 19.550/22.903. Jorge Emilio Parle, Contador Público Nacional.

sep. 21 v. sep. 27

SOCIEDADES

CLEAN AIR SYSTEMS ARGENTINA S.A.

Por 3 DÍAS - Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria N° 15 del 18/03/2022 se ha decidido por unanimidad la modificación de la denominación de la sociedad, procediendo con la reforma del artículo primero del estatuto social el que quedara redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina Clean Air Systems Argentina (antes denominada Tenneco Clean Air Argentina S.A.) con jurisdicción legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país". María Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 19 v. sep. 21

PATRICK REY Y NESTOR NELSON S.H.

POR 3 DÍAS - Edicto de escisión (art. 88 inc. 4° de la Ley General de Sociedades). Patrick Rey y Nestor Nelson Sociedad de Hecho, por decisión unánime de socios de fecha 05/05/2022 se decidió proceder a su escisión total. El balance especial

de escisión al 31/07/2022 expone: Activo \$10.293.439,97; Pasivo \$0,00; Patrimonio Neto \$10.293.439,97. Escinde totalmente su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades, a saber: a) Familia Rey Sociedad Simple, a la cual se le trasladarán Activos por \$5.864.090,88, Pasivos por \$0,00, Patrimonio Neto de \$5.864.090,88; b) Abu Tata Sociedad Simple, a la cual se le trasladarán Activos por \$4.429.349,10, Pasivos por \$0,00, Patrimonio Neto de \$4.429.349,10. Por oposiciones dirigirse a la calle Mar del Plata Golf Club N° 3351, Barrio Boulevares, Lote 63, de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Cesar Fernando Baigorria - Tomo 33 Folio 440 C.A.S.I.

sep. 20 v. sep. 22

TOTAL HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/9/22, Marcelo Alejandro Ricca y Christian Eduardo Bodrato, venden, ceden y transfieren 5.000 cuotas cada uno, a Alejo Rodríguez Tarca y Eduardo Vicente Bodrato. Por acta N° 6 del 13/9/22, resuelven: Gerentes: Alejo Rodríguez Tarca, argentino, 2/9/1878, comerciante, casado 1º nupcias con María Celeste Colalillo, DNI 27.283.733, CUIT 20-27283733-4, Tinogasta 3145, 2º E, CABA y Eduardo Vicente Bodrato, argentino, 20/7/1953, casado en 1º nupcias con María Elena Bodrato, empresario, DNI 10.832.987, CUIT 20-10832987-5, Av. Lastra 3760, 1, C.A.B.A.; domicilio especial de ambos en la sede social. Reforma: "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la compra - venta por menor y/o mayor, importación y exportación y la comercialización y distribución en todas sus formas de artículos deportivos, materiales para la construcción, herramientas para la construcción, de artículos eléctricos, tecnológicos de energías renovables para el hogar, y de artículos de calefacción para la construcción; transporte, admisión, distribución y entrega de encomiendas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato". Stella Maris Pugliese Autorizada en instrumento privado del 14/9/2022. Stella Maris Pugliese, DNI 12.094.303.

ENSAYOS JD S.R.L.

POR 1 DÍA - Campana, Cdad. Campana, Pcia. Bs. As, modificación estatuto social a pedido de Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 21 de junio 2022 ENSAYOS JD S.R.L., han decidido modificar el Artículo Primero en la consignación de la sede social y legal en la calle Iriart 627 de la localidad de Campana. Partido de Campana Provincia Buenos Aires. Villanueva Silvia A., DNI 21601649.

DISTRIMINHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Inst. Priv. del 22/6/22.. Caceres P., Contador Público.

BELGY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 56 del 2/09/2022: Prórroga del Plazo de Duración: Modificación del Art. segundo del estatuto: Duración 85 años desde su inscripción registral. Escribana María Cecilia Sacoski Reg. 3, Pergamino.

INDUSTRIAS BM BERMEN CAMIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución sociedad. Entre el Sr. Mendez Plattner Diego Juaquin, DNI 35.432.893 CUIT 20-35432893-4 de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de actividad empresario, nacido el día 1 de julio de 1990 hijo de Mendez Marcos y Plattner Ana María, con domicilio en Castilla 1872 de Campana y el Sr. Bernal Fernando Daniel, DNI 34.735.321, CUIT 20-34735321-4 de estado en primeras nupcias con Garofalo Maria Paula, de actividad empresario, nacido el día 28 de mayo de 1989 domiciliados en Mateo Blanco 393 de Campana, Provincia de Buenos Aires, proceden por este acto a realizar la modificación del artículo tercero del contrato social suscripto, ello atento la observación del mismo realizada por Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires en el expediente Nro 21209-109585 correspondiente al Legajo asignado a la constitución de esta sociedad bajo Nro 2/258743 del Partido de Campana. A tal fin manifiestan que el texto corregido del estatuto social queda redactado como aquí se describe a saber: "Artículo Tercero: Del objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o en comisión, o en consignación, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Ingeniería prestación de servicios de ingeniería industrial incluyendo saneamiento ambiental, industrial, electromecánica y electrónica; realización. de proyectos, estudios, dirección y ejecución. obras de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electromecánica, química, hidráulica, sanitaria e industrial en plantas industriales, de tratamiento de residuos cloacales, obras hidráulicas y ambientales, automatismos y software; estudios de impacto ambiental y caracterización de materiales y instrumentos; participación en todo tipo de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, en relación a la provisión de productos, subproductos o servicios relacionados con los rubros que hacen a su objeto social; B) Comercial; realizar todo acto jurídico tendiente a logra la expansión del mercado de servicios ofrecidos de ingeniería industrial y/o civil, ambiental, electromecánica, electronica, pudiendo a tal fin suscribir contrato de prestación de servicios o contratos de inversión o de expansión o financiación con otras sociedades, joint ventures, uniones de colaboración, agrupaciones de investigación científica pública privada del país o del exterior, suscribiendo contratos comerciales con los mismos o con potenciales proveedores y clientes siempre vinculados a la actividad de ingeniería industrial y civil mecanica electromecánica y electrónica así como ingeniería ambiental antes descriptas A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer a su vez, todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o p/estos estatutos. C) Constructora y Pintura: La realización de proyectos y ejecución de construcciones civiles e industriales, públicas o privadas para la industria, incluyendo pintura de las mismas, las que serán dirigidas por profesionales con título habilitante en sus respectivas materias y conforme a los reglamentos; prestación de servicios públicos y privados y construcción de obras adjudicados por licitación o en forma directa, a realizar por sí o por terceros; todo lo relacionado con la actividad de servicios industriales objeto de la sociedad

D) Transporte: Podrá ofrecer por sí o por terceros el transporte de los empleados o personal auxiliar de los servicios mencionado con anterioridad E) Importación y Exportación: De todos los distintos tipos de servicios ofrecidos así como también fomentando intercambios internacionales de transferencia de tecnología y servicios con otras instituciones públicas o privadas del país y del mundo F) Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con las actividades mencionadas en los puntos a), b), c) d) y e), mediante aporte o inversión de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías; construir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real; adquisición, administración y disposición de créditos, debentures y otros títulos emitidos en serie; pudiendo además, realizar la financiación de las operaciones sociales; pero se exceptúan las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526) y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios, contratos y operaciones convenientes para su desarrollo. Podrá entrar en juicio como actora ó demandada, transar ó desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir ó dar en pago, otorgar poderes especiales, reasumirlos y/o revocarlos y realizar a través de sus representantes cuanto más actos sean necesarios para el cumplimiento de este objeto social en todo de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley General de Sociedades Nro. 19.950 sin necesidad de mandato expreso." No siendo para mas siendo las 11 hs firman los dos socios presentes ante Notario luego de leer y ratificar el presente ordenando la publicación edictual respectiva a las autorizadas a la inscripción de la Sociedad. Conste. Maria Paula Cinalli. Abogada.

CORAZONES INQUIETOS Y SOLIDARIOS Asociación Civil

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 28/7/22 Dom. Castilla 1692, loc. y part. Campana, pcia. Bs. As. Soc.: Dora Carlos Yamil, arg., actor y product., divor., nac. 9/6/85, DNI 31424745, dom. Coltelli 1708, loc. y part. de Campana, pcia. Bs. As.; Coria Yamile Gisele, arg., docent., solt., nac. 26/5/89, DNI 34520140, dom. Emilio Frers 421, loc. y part. Ituzaingó, pcia. Bs. As.; Coria Vanesa Isabel, arg., docent., solt., nac. 18/7/84, DNI 31070657, dom. Pio. Collivadino 6778, loc. y part. Matanza, pcia. Bs. As.; Franco Ramon Oscar, arg., jub., solt., nac. 19/9/56, DNI 12580279, dom. Tomás Valle 5617, loc. y part. Matanza, pcia. Bs. As.; Cuci Claudio Damian, arg., comerc., solt., nac. 4/3/85, DNI 31410163, dom. Andrés Lamas 922, CABA; Cella Agostina, arg., comerc., solt., nac. 25/9/96, DNI 39916552, dom. Coltelli 1708, loc. y part. Campana, pcia. Bs. As.; Botti Noemi Norma, arg., administ., csad. prim. nupc. Gustavo Ferreyra, nac. 16/2/73, DNI 23208609, dom. Viamonte 654, Loc. y part. Campana, pcia. Bs. As.; Bonopaladino Adriano, arg., cocinero, divor., nac. 14/11/76, DNI 25769668, dom. Páez 1652 PA, loc. y part. Matanza, pcia. Bs. As.; Brollo Mon Evangelina Mariana, arg., comerc., solt., nac. 19/5/82, DNI 29371728, dom. Castelli 1692, loc. y part. Campana, pcia. Bs. As. La Asoc. se constit. c/Obj.: Propi. partic. ciudad y organiz. social en espac. cmún. tendte. a garantiz. inclus. económ. social, cultur., dchos. hum., brindar asist. integral a pobl. en situa. de vulnerab. Entidad podrá: 1. Prom. trab. solid. y comun. 2. Asist. gente en situac. de calle o riesgo de situac. de calle. 3. Apoy., diseñ., financ. y ejecut. accion., proyec. y progra. sdarios. c/espec. enfoque en los más desproteg. 4. Brind. apoy. escolar, de alfabet. y desar. activ. recreati., deporti. y cultur. destina a niños, joven, adolesc. y adultos en situac. de vulner. 5. Apoy. comed., merend. y a personas en situac. de vulnerab. y/o calle a trav. de alimen., ropa, útiles y dmás. elem. q. result. necesar. 6. Brind. servic. d. asisten. aliment. median. creaci. y gesti. d. comed. o merend. 7. Organ. y dictar taller p/foment. autosuste. median. aprendiz d. oficio destina a person. desocupad. o s/formac. especif. 8. Organi. tdo. tipo d. activida. deporti., cultur. y artísti. q. contribuy. a dar respta. a necesid. d. la comunid. a los más desproteg. 9. Cooper. c/tarea d. carác. comunit., colaboran. c/otras entidad d. socied. civil y c/organ. estatal, pciales. y nacional. 10. Promov. el apoy. por parte d. la socied. mdiant. dnacion. d. tdo. tipo afin d. poder dar respta. a necesidad d. person. en situac. d. vulnerab. 11. Promov. charlas c/profesional habilit. p/concientiz. s/temas cuidad d. la salud, contenc. en adicci. y dmás. problemát. inherent. al grupo d. q. se trate. Tdas. las actividad serán desarroll. sin fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o p/fesional. hbilitado. Patr. \$9.000. Coms. Direc.: Pte. Dora Carlos Yamil; Vice. Franco Ramón Oscar; Secret. Coria Yamila Gisele; Tesor. Coria Vanesa Isabel; Vcal. Tit. Cuci. Claudio Damian; Vcal. Tit. Botti Noemí Norma; Vcal. Supl. Cella Agostina; Coms. Rev. Ctas.: Rev. Cta. Tit. Bonopaladino Adriano; Rev. Cta. Supl. Brollo Mon. Evangelina Mariana; p/term. 4 años. Cierre ej.: 31/3. Plazo perpetuo. Dora Carlos Yamil, Gerente.

CEDEP DEL ATLÁNTICO DEL ESTE S.A

POR 1 DÍA - CEDEP del Atlántico del Este S.A. 1) Hugo Daniel Musladini, 19/5/1965, DNI 17.326.516, CUIT 20-17326516-7, casado, comerciante, domicilio en calle Hipocampo N° 524; y Mariano Oscar Larrea, 30/11/1974, DNI 24.310.159, CUIT 20-24310159-0, soltero, contador público, domicilio en Avda. Shaw N° 1767. Ambos argentinos y con domicilio en Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 312 del 9/9/2022. 3) CEDEP del Atlántico del Este S.A. 4) Calle Jasón N° 1027 1° Of. 1 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Representación de deportistas y asociaciones civiles deportivas; II) Cursos de aprendizaje: a) dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimiento, más específicamente relacionado con el arbitraje de futbol; b) otorgar títulos habilitantes por los cursos impartidos; c) posibilidad de tomar examen de ingreso y aptitudes; d) contratar y acordar con personal técnico y profesores; e) dictar cursos, conferencias y seminarios; f) establecer agencias y escuelas en todo el país; III) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales; IV) Publicitaria: Prestación de servicios de publicidad en todas sus ramas; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$9.000.000 div. en 300 acciones ord. nom. no endos. de \$30.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55° y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Mariano Oscar Larrea; y Dtor. Sup.: Hugo Daniel Musladini; 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mariano Oscar Larrea. 10) 31/12 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

LACTEANDO S.A.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 7/9/2022. 1) Pierino Alonso, soltero, argentino, 21/8/1979, comerciante, DNI 27.416.685, CUIT 20-27416685-2, domicilio De las Carretas 275, General Lavalle, Partido Gral. Lavalle, Bs. As.; y Jessica Gabriela Boccanfuso, soltera, argentina, 25/10/1975, comerciante, DNI 24.914.320, CUIT 27-24914320-6, domicilio De las Carretas 275, General Lavalle, Partido Gral. Lavalle, Bs. As. Federico Poeymirou, Contador Público.

BAICOM TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 21/3/22 y acta de asamblea del 1/4/22, se realizó renovación de Directorio de "Baicom Tech S.A": Presidente: Juan Ignacio Andérica, arg., DNI 26.942.917, CUIT 20-26942917-9, dom. Las Margaritas 1001, UF. 48, Pilar (B), Vicepresidente: Norberto Alejandro Gramajo, arg., DNI 26.318.184, CUIT 20-26318184-1, dom. Gualeguaychú N° 165, C.A.B.A., Director Titular: Nicolás Martín Lombardi, arg., DNI 29.699.465, CUIT 20-29699465-1, dom. M. Piaggio N° 79 9 A, Avellaneda (B), Director Suplente: Lucila María Monsonís, arg., DNI 26.979.723, CUIL 27-26979723-7, dom. Las Margaritas 1001, UF. 48 Pilar (B), todos con dom. especial en la sede social. Milagros Monsonís, Escribana.

CLEANOR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nahuel Pepe, soltero, licenciado en comercialización, nacido el 22/11/85, DNI 31.874.134, Sánchez de Bustamante 1250, Piso 8, Depto. B, C.A.B.A., Federico Henning, soltero, piloto de avión comercial, nacido el 9/3/81, DNI 28.671.390, Dean Funes 2001, Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. y Federico Miguel Ibañez Carreras, casado, ingeniero, nacido el 8/9/61, DNI 14.807.671, Ex Combatiente Reguera 1899, Virreyes, Partido de San Fernando, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N°459 del 12/9/2022. 3) "Cleanor S.R.L.". 4) Sede social: Olavarría 3128, Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, civiles o industriales, viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, gasoductos, oleoductos. Montajes industriales, electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulicas, térmicas, a gas y de tuberías de presión. Consultora: servicios de consultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Servicios: instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, cerrajería, jardinería, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Hotelería: explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, gimnasio, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Turismo: reserva y venta de pasajes, organización, reserva y venta de excursiones y entradas a espectáculos. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, armado, reparación, mantenimiento, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de muebles, artículos de electricidad, cerrajería, grifería, cañerías, calderas, sanitarios, tanques de agua, baños portátiles y artículos de ferretería, ferretería industrial, máquinas y materiales para la construcción aparatos para el hogar; eléctricos, electrónicos y electromecánicos, artículos de decoración, limpieza, productos químicos, insumos hospitalarios. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.600.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Nahuel Pepe. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CASA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 48 del 15/5/18 renuncia Daniel Pedro Álvarez y se designa como Gerente a Christian Fernando Álvarez, arg., nac. 12/6/72, DNI 22823391, comerciante, casado, dom. Concordia 4020, 4° B, CABA. Verónica C. Martinez, Abogada.

JORGE CANOBE SERVICIOS MINEROS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto 16/8/2022 fecha cierre de ejercicio social, siendo el correcto 30 de junio. Gustavo Castagnari, Abogado.

AGRO RICOTIN S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10° y 60° de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 6 celebrada el 4 de octubre de 2021, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Federico Gastón Miguelez, DNI 35.034.285, CUIT 20-35034285-1, con domicilio en Avda. Alem N° 1.438, de la localidad de Bahía Blanca y Director Suplente: Sr. Pablo Martín Miguelez, DNI 36.330.029, CUIT 20-36330029-5, con domicilio en Avda. Alem N° 1.438, de la localidad de Bahía Blanca. Domicilio especial: Avda. Alem N° 1.438, de la localidad de Bahía Blanca. El Directorio. Federico G. Miguelez, Presidente.

COMBUSTIBLES TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Razón Social: Combustibles Tejedor S.R.L., Legajo N° 1/242350. En el marco del expediente 21.209-261165, se hace saber que el Sr. Federico Ramallo, DNI 37.032.565, nació el día 30 de abril del año 1994. Trenque Lauquen, septiembre 2022. Paterno Leonardo Raul.

PRP GESTIÓN MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 6/9/2022, Remedios de Escalada de San Martín N° 1901, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

YESBAGRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yestra Daniel Oscar, 21/03/1969, DNI 20.541.130, CUIT/CUIL 20-20541130-6, casado, empresario; Yestra Nahuel, 4/01/1991, DNI 34.371.957, CUIT/CUIL 20-34371957-5, soltero, empresario; y Bilbao Mónica Juliana, 20/04/1970, DNI 21.550.726, CUIT/CUIL 27-21550726-8, casada, ama de casa. Todos argentinos y domiciliados en calle Falucho N° 680 de General Piran, Pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 253 del 13/09/2022. 3) Yesbagro S.A. 4) Calle Falucho N° 680 de General Piran, pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As. 5) I) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; II) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes; III) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad; VI) Representación: El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$300.000 div. en 300 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Yestra Daniel Oscar; y Dtor. Sup.: Yestra Nahuel, 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Yestra Daniel Oscar. 10) 30/04 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

ALPACHIRI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Leg. 3/15.013. Complementario. La Asamblea General Ordinaria N° 27 del 29/06/2021, aceptó la renuncia al cargo de Directora suplente Sandra Graciela González, DNI 17214993, CUIL 27-172144993-1. Felipe Ridaó, Contador Público Nacional.

GREEN MOMENT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/08/2022 se comunica transferencia de acciones y se aceptan las renunciaciones de Agustín Tomasini e Ignacio Gastón Canosa a los cargos de Adm. Tit. y Supl. Designándose al nuevo socio Guillermo José Aguilar Peñalva, DNI 29.479.129, CUIT 23-29479129-9, 25/03/1982, soltero, comerciante, con domicilio en calle Gral. Urquiza 2787 de Florida, Part. Vte. López, Adm. Tit. y Alejandro José Aguilar Benitez, DNI 29191321, CUIL 20-29191321-1, 09/19/81, soltero, comerciante, con domicilio en calle Güemes 3495 de Vte. López, Part. Vte. López, Adm. Supl., ambos argentinos. Gisela Sosa, Escribana.

FALPOM SERVICIOS INDUSTRIALES E INMOBILIARIOS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 105 del 25/8/2022; calle Félix Pagola 941, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires; Falpom Servicios Industriales e Inmobiliarios S.A.; Julian Falivene, canadiense, 18/2/90, DNI 93.996.575, comerciante, calle Avellaneda 921, y Guillermo Gabriel Pomilio, argentino, 20/6/80, DNI 28.178.807, comerciante, calle General Paz 1641, ambos solteros de Zárate; 99 años; \$200.000; 1. Constructora: Realización de anteproyectos, croquis preliminares, proyecto y dirección de obras, construcción de obras civiles en general, destinadas a vivienda, industria y alquiler, otra obra cualquiera fuera su tipo, clase, categoría o material con que se construya o fabrique y todo lo que tenga relación directa con la construcción y/o fabricación de espacios cubiertos y/o semi cubiertos, ya sean públicos o privados, mediante el diseño, programación y ejecución de obra pública licitadas, concedidas por iniciativa privada o contratación directa a nivel municipal, provincial o nacional, diseño, promoción, realizado y construcción de complejos urbanísticos, habitacionales, country, clubes, casas de campo, barrios cerrados, hotelería en general, apart hoteles, cementerios privados, espacios verdes y ecológicos, establecimientos hospitalarios, de diagnóstico y alta complejidad 2. Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión de tierras y su urbanización, loteos y construcción, refacción, ampliación y acondicionamientos de edificios, casas, residencias, ya sean en zona rural o urbana, en inmuebles propios o de terceros, sean estos últimos de carácter público o privado. 3. Mandataria y representaciones. 4. Comerciales. 5. Industriales: Mediante fabricación, provisión, transformación, elaboración, manufactura de toda clase de productos, subproductos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. 6. Financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526, 7. Fideicomisos: Actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, igual o menor número de Suplentes; Presidente y Representante Legal Julian Falivene y Director Suplente Guillermo Gabriel Pomilio, 3 ejercicios; Art. 55 y 284; 31/7 c/a. Abogada: Gladys N. Belvedere.

TRIPLE PLAY HD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea N° 6 del 3/3/22 designa directorio: Presidente Juan José Gallardo, DNI 17296131, nac. 23/5/65, casado, técnico electrónico, dom. Padre L. Brady 129, Suipacha, Bs. As. Director Suplente: Marcelo Daniel Villella, DNI 17902203, nac. 23/08/1966, soltero, comerciante, dom. Conde 4220, CABA. Fdo.: Verónica C. Martínez, Abogada.

NUBELAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O.: 6/9/22 2) Disolución social. 3) Designa Liquidador: Cecilia Ana Polla, DNI 22.001.813, con dom. especial en sede social. M. Cortes Stefani, Abogado.

AGROBLANCANIMIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento Privado 07/09/2022. 2) Navarro Raul Alfredo, DNI 17.937.972, Argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Matilde Isabel Echevarría, Falucho S/N, General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires, nacido el 26/02/1961, comerciante, Navarro Leandro Gabriel, DNI 32.198.347, Argentino, soltero, Falucho S/N, General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires, nacido el 17/11/1986, comerciante y Navarro Lucrecia Pamela, DNI 32.762.836, Argentina, soltera, Sarmiento N° 031, General Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires, nacida el 02/11/1987, comerciante 3) Denominación: Agroblancanimio S.R.L. 4) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior las siguientes actividades: A. Agropecuaria: Producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios, acopio y distribución de semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier tipo de vegetales para la actividad agraria, como así también la siembra de todo tipo de cultivo, la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas, productos agroquímicos y lo relacionado con su aplicación; explotar semilleros y/o producir semillas originales. Rociados y espolvoreos con productos agroquímicos y sus derivados y la siembra de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre. Producción y procesamiento de productos agroquímicos destinados a la sanidad vegetal, procesamiento y acondicionamiento de semillas para la producción agraria. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas, feed lot para la cría y engorde de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino elaboración y venta de alimentos balanceados; explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la compra y venta en comisión, consignación, representación de ganado, bovino, ovino, porcino, caprino, equino, explotación, administración y arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería; comercialización e industrialización de los productos derivados de la explotación; B. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. 5) Capital social: \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una, y darán derecho a un voto cada una. 6) Sede social: Falucho S/N, Gral. Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires. 7) Gerente: Navarro Leandro Gabriel y fijan domicilio especial en Falucho S/N, Gral. Pirán, Mar Chiquita, Buenos Aires. Durará en sus funciones el término de duración de la sociedad. 8) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha del contrato. 10) El ejercicio social finaliza el 30 del mes de junio de cada año. Lucila Moré C.P.N.

ALCRINE-SERVICIOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 29/08/2022; calle 58 N° 1288 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Alcrine-servicios de Salud S.R.L.; Luciano Alberto Giusso, DNI 30.397.939, 7/7/1983, soltero, con domicilio en calle 125 N°476, Ensenada, Partido de La Plata, y Alicia Cristina Negrin, DNI 11.343.399, 27/01/1955, casada, con domicilio en calle 125 N° 472, Ensenada, Partido de La Plata, ambos enfermeros, argentinos; 99 años; \$100.000; a) servicios: La explotación de servicio de enfermería y rehabilitación a través de la atención y cuidado de pacientes de baja, mediana y alta complejidad en sus propios domicilios, en forma particular o con cobertura médica/ obra social y/o por suscripción o abono mensual. Prestación de servicios integrales en internación domiciliaria mediante la contratación de médicos y paramédicos, médicos generalistas y especialistas en distintas áreas vinculadas a la internación domiciliaria, kinesiólogos, psicólogos, fonoaudiólogos, neurolingüistas, estimuladores tempranos; b) Comercial: Compra venta, distribución y consignación de mercaderías, bienes, insumos, materiales y elementos en general y en particular relacionados con la medicina. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contratos relacionados con aquel, sea con otras personas de existencia ideal o física. c) inmobiliaria; d) transporte; e) financiera: La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526; gerente: Luciano Alberto Giusso, plazo 99 años; Art. 55, 284; 31/08. Abogada Gladys Belvedere.

PAZ DE LA COSTA S.C.S.

POR 1 DÍA - El día 26 de agosto de 2022 se produjo la cesión de capital de la sociedad entre el socio Paz Jose Maria que cedió a Garcia Leonel Oscar tres mil novecientos sesenta pesos de capital comanditario que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Plandolit Gerardo Adolfo \$40 de capital comanditado y Garcia Leonel Oscar \$3.960 de capital comanditario. Gerardo Adolfo Plandolit, Administrador

GRUPO DEMFER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1º) Don Demetrio Carlos Jose Antonio, argentino, soltero, quien acredita su Identidad con Documento Nacional de Identidad N° 24.126.604, nacido el 9 de julio de 1969, comerciante, CUIT N° 20-24126604-5, domiciliado en Av. III N° 3063 -de San Clemente del Tuyú, Provincia de Bs. As. y Don Ferreyra Alejandro Martin, Argentino, soltero, quien acredita su Identidad con Documento Nacional de Identidad N° 23.183.187, nacido el 17 de julio de 1973, comerciante,

CUIT N° 20-23183187-9, domiciliado en Calle 37 N° 782 de Santa Teresita, Provincia de Buenos Aires 2º) 13 de septiembre de 2022. 3º) Grupo Demfer S.R.L. 4º) Calle 37 N° 782 de Santa Teresita -Partido de La Costa- Pcia. de Bs. As. 5º) a) Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, salchichería y casa de comidas. b) Compra, Venta, Exportación e Importación de Artículos de Electrónica, computación y Artículos del Hogar. c) Compra, Venta, Exportación e Importación de Prendas de Vestir, Indumentaria, Accesorios y Calzado. d) La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. e) Representación y Explotación de derechos de uso de todo tipo de marcas y patentes nacionales o extranjeras en el País o en el Extranjero. 6º) cuarenta años a partir de su registración. 7º) 400.000 Pesos. 8º) Gerente con firma social Ferreyra Alejandro Martin. 9º) Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. 10º) Gerencia. 11º) 31 de diciembre. Ferreyra Alejandro Martin. Socio Gerente

TECPORTONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria de Fecha 31-08-2022. Renuncia. Designación Nuevo Directorio. Unánime. Presidente: Ernesto Miguel Klocker, arg. Nac. 04/02/1962, DNI 14.742.060, CUIT: 23-14742060-9 con domicilio real y especial Juan Felipe de Aranguren Nro. 1850 Piso 13 Depto. E de CABA, Directora Suplente: María Eugenia Ruiz, arg. Nac. 04/12/1967, DNI 18.349.782, CUIT: 23-18349682-4, empresaria, casada en 1ras nup. Con domicilio real y especial en calle 26 Nro. 3530 de Necochea. Ambos aceptan Cargos. Modificación Sede Social: Calle 66 Nro. 3035 Piso 2 Depto. "B" de Necochea, Partido de Necochea, Prov. Bs.As. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 Tº XVII Fº 8312.

TRANSPORTES ADAMO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. X Acta de Asamblea N° 1 del 5/9/22, la Sede Social estará en Av. Pedro Diaz 2686 Loc. de William Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. Bs. As. Esc. Sabrina A. Luna

TINTA LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Extraordinaria de fecha 05-09-2022. Unánime. Renuncia y designación Nuevo Directorio. Presidente María Eugenia Ruiz, arg., nac. 04/12/1967, DNI 18.349.782, empresaria, CUIT/CUIL 23-18349782-4, casada en 1ras. nup., domicilio real y especial 26 nro. 3530 de Necochea, Director Suplente: María Jimena Ruiz, arg., nac. 1/08/1979, DNI 27.621.708, empresaria, CUIT/CUIL 27-27621798-4. divorciada en 1ras. nup., con domicilio real y especial calle 26 nro. 3530 de Necochea. Ambas aceptan cargos. Modificación Sede social: Calle 66 nro. 3035, piso 2 depto. "B" de Necochea, Partido de Necochea, Prov. Bs. As. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor.

CANAL DIRECTO SOLUCIONES DE IMPRESIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública 339, 31/08/2022. Registro 44 Vicente López. Acta Asamblea General Ordinaria Unánime y de Directorio N° 87, ambas del 29/07/2022. Designación Directorio: Presidente Pedro Teodoro De Notta, 16/11/1967, DNI 18.284.960, divorciado, José G. Artigas 2448, Beccar, San Isidro; Vicepresidente: Mario Cesar Lombardi, 22/07/1952, DNI 10.550.571, divorciado, Deheza 2092, CABA; Director Titular: Juan Cruz Varela, 25/04/1968, DNI 20.292.046, casado, Boulevard de Todos Los Santos 5601, Lote 254, B° Santa Catalina, Dique Luján; Director Titular: Ariel Luis Otero, 23/10/1979, DNI 27.704.648, divorciado, F. Varela 250, Villa Martelli, Vicente López; Director Titular: Adrián Enrique Iconicoff, 23/04/1978, DNI 26.306.640, casado, Julián Álvarez 128, PB. "B", CABA; Director Suplente: Paula Lombardi, 3/01/1986, DNI 32.151.073, soltera, Vicente López 2305, 6° "M" CABA. Todos argentinos, comerciantes; aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Adriana Figini, Abogada.

DYNA'S FOOD TRUCK COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión Unánime de Socios del 15/09/2022 se decide reforma cláusula primera: Cambio de Jurisdicción a Provincia de Buenos Aires y traslado de sede social a Hoyo 4 número 670, Club de Campo Aranzazu, localidad de Garin, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Jorge Juan Gerchkovich, CP.

SOUTHERN SEEDS STRAINS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 2/9/2022 se constituyó una S.R.L. integrada por Lopez Emilio Ricardo, arg., soltero, hijo de Ricardo López y Lucía Sibau, nacido el 27/11/1990, 31 años, DNI 35350502, CUIT 20353505026, domicilio en calle Córdoba N° 112 de loc. y part. de Ezeiza, prov. de Bs. As., comerciante; y Oroño Ernesto Leopoldo, arg., soltero, hijo de Pedro Oroño y María Angélica Casal, nacido el 13/5/1982, 40 años, DNI N° 29556853, CUIT 20295568535, domicilio en calle Arana N° 111 piso 7 depto. 5 de loc. de Monte Grande, part. de Esteban Echeverría, prov. de Bs. As., comerciante Denominación: Southern Seeds Strains S.R.L., Domicilio social: Arana N° 111, piso 7 depto. 5 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Bs. As. Objeto: A) Producción Agropecuaria: Mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras y el fitomejoramiento de las mismas. B) Prestación de servicios agropecuarios: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. La

sociedad se valdrá de profesionales matriculados para aquellas actividades previstas en el objeto social, que requieran la necesaria concurrencia para su prestación. Capital: \$50.000 dividido en 5000 cuotas de \$10 cada una. Plazo social: 10 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Lopez Emilio Ricardo, DNI N° 35350502 y Oroño Ernesto Leopoldo, DNI N° 29556853. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

AREA COSTANERA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Sebastián Pablo Cerda, 52 años, DNI 21.856.534, CUIT 20-21856534-5, soltero, dom: 25 de Mayo 42, Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes; Fernando Luis Ferro, 51 años, DNI 22.057.439, CUIT 20-22057439-4, casado, dom: Carlos Pellegrini 915, Ciudad y Partido de Quilmes; ambos argentinos y empresarios. 2. Area Costanera S.R.L. 3. Esc. N° 271 del 24/08/2022. 4. 9 de Julio 329, Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes. 5. La realización, producción, presentación, programación y/o venta de eventos y/o espectáculos públicos, privados, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, religiosos, deportivos, políticos, gastronómicos, empresariales, de exposición, campañas publicitarias. Organizar conferencias, talleres, seminarios y charlas educativas por distintos medios incluyendo Internet u otro tipo de evento, en el país o en el extranjero; representar sus elencos o compañías y/u organizarlas. Para el cumplimiento de sus fines podrá adquirir, enajenar, importar, exportar, tomar y dar en arrendamiento mercaderías, materiales, maquinarias, bienes muebles e inmuebles, mobiliario para fiestas, elementos de sonido, de iluminación y de video; como así también contratar publicidad en cualquier medio de difusión. Venta al por mayor y menor de bebidas, con y sin alcohol, comidas preparadas para empresas, servicios de catering, para banquetes, bodas y fiestas en general. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por personal con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6. \$100.000. 7. 31/12. 8. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9.-Gerencia: Sebastián Pablo Cerda. 10. Representación legal: Gerente. 11. Fiscalización: Se prescinde.12. 99 años. Valeria Cristina Maran. Abogada.

EUSEBIA EN LA HIGUERA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Instrumento Privado de fecha 20/02/2020. Desígnase Socio Gerente a Eduardo Adrian Pinto, DNI 18426471-CUIL/CUIT 20184264715, argentino, soltero, director de cine, domicilio constituido en July 2687, Pº 1, dto. 2, Moreno, Pcia. Bs. As., por el término de duración de la sociedad. Por fallecimiento del Socio Gerente Arnoldo Omar Aguilera. Oposición de Ley July 2687, Pº 1 dto. 2. Moreno-Pcia. Bs. As. Claudia Lina, Contador Público.

GUILLERMINA'S EMPRENDIMIENTOS URBANÍSTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto: por instrumento publico N° 89 del 01/09/2022, Registro de Contratos públicos N° 11 de la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires ante la Notaria Adscripta Maria Florencia Balocco. Se resuelve: 1) agregar fecha de nacimiento del socio Mateo Marziali siendo la misma 14 de noviembre de 1996. 2) Modificar el Artículo tercero del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1). Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, con fines de explotación, renta o fraccionamiento. Administración y Representación de Propiedades. Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y de planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en su aspecto físico, económico, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente. Mandatos y Servicios: mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales o privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Construcción y Venta de Inmuebles. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Operaciones Inmobiliarias Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrán, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. 2). Agropecuarias: mediante la realización de explotaciones agrícolas, granjeras y/o ganaderas, en campos de su propiedad o arrendados, cría e invernada de haciendas, cría de aves y abejas y toda industria derivada y/o afín con aquellas explotaciones; 3) Industriales y comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, consignación, comisión y/o corretaje de cereales y oleaginosas, explotación, transformación y/o elaboración de materias primas, productos del país y sus derivados, por cuenta propia y de terceros o asociados a terceros en el país o en el exterior; así como también actuar como agente aduanero para si o para terceros; ya sea materia prima y/o industrializada por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros en el país y/o representando a compañías del exterior, compraventa de automotores y maquinarias agrícolas y sus repuestos, consignaciones, comisiones y representaciones; compraventa de combustibles y cualquier otro insumo agropecuario, fertilizantes, pesticidas y agroquímicos; realizar fletes y/o transporte para si o para terceros de

mercaderías propias o de terceros, nacional o internacional. 4). Financieras: participando de sociedades por acciones constituidas o a constituirse y/o en negocios realizados o a realizarse y realizando la compraventa y/o administración de valores mobiliarios, créditos y la constitución de hipotecas y/o administración de propiedades inmuebles en general. Otorgar Créditos Personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas por la Ley 21526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Esc. Nº 89 del 01/09/2022, Registro de Contratos públicos Nº 11 de la Ciudad de Rojas, Provincia de Buenos Aires ante la Notaria Adscripta María Florencia Balocco.

COLECTIVO MURALISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Constitución de S.R.L. Se rectifica fecha de Escritura, siendo la correcta el 26/07/2022, autorizado por el escribano Leandro Lenza, titular del Registro Notarial 1024 de Capital Federal, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada. Jorge Luis Orozco. Contador Público Nacional.

FM CELL FIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco Germán Montañez, arg., nac. 8/10/1980, hijo de Francisco Carlos Montañez y Gloria Leonor Milewski, soltero, DNI 28.341.621, CUIT 20-28341621-7, comerciante, dom. real Clemente Onelli 882, localidad y partido San Isidro y Gloria Leonor Milewski, arg., nac. 16/02/1952, viuda 1ras. nup. c/Francisco Carlos Montañez, DNI 10.142.799, CUIT 23-10142799-4, comerciante, dom. real Pampa 670, localidad y partido San Isidro. 2) Constitución: Esc. 234. 8/9/2022. Esc. Mercedes Mayorga. Reg 64, San Isidro, Buenos Aires. 3) FM Cell Fix S.R.L. 4) Clemente Onelli 882, localidad y partido San Isidro 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, desarrollo, producción, comercialización, manufactura, importación, exportación y distribución de hardware, máquinas, equipos, repuestos, accesorios, y todo tipo de productos, nacionales o extranjeros, relacionados a la informática, software, hardware, electrónica y telefonía celular, incluyendo además la prestación de servicios tales como reparación, mantenimiento y atención al cliente. Y b) Explotación comercial y administración de kioscos, compra y venta de productos de kiosco, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios de toda clase, cigarrillos, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos elaborados, semielaborados, o por elaborar. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 6) 99 años. 7) Cien Mil Pesos (\$100.000), dividido en 10.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota. Suscripción: Francisco Germán Montañez 9500 cuotas y Gloria Leonor Milewski 500 cuotas. Integración: \$25.000, saldo en dinero en efectivo a 2 años. 8) Gerencia: Francisco Germán Montañez, constituye dom. esp. en sede social. 9) Administración y representación: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Duración: término de duración de la sociedad. Fiscalización: a cargo de los socios. 10) 31/12 de cada año. Mercedes Mayorga. Escribana.

ECOSUR BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de cargos del Acta de Reunión de Directorio Nº 1165 del 28/06/2021. Presidente: Diego Pablo Moguiliansky, Arg., F.N. 16/07/1970, DNI: 21.559.638, Dom. Espec. Haití Nº 227 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Hector Horacio Volpe, Arg., F.N.: 6/11/1944, DNI 4.443.668, Dom. Espec. Haití Nº 227 de la Ciudad de Bahía Blanca, Vocales: Analía Moguiliansky, arg., FN: 29/06/1967, DNI: 18.544.156, Dom. Espec. Haití Nº 227 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ramiro Villalba. Contador Público Nacional.

TOOLSEN INC. S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión unánime de socios del 14/09/2022. 1) Renuncia Adm. Titular: Gastón Roberto Senestrari y Adm. Suplente: Julio César Senestrari. 2) Designan Administrador Titular: Mario César Morero, 08/11/68, DNI 20245030 y Administradora Suplente: Andrea Noemí Barral, 21/01/1978, DNI 26346193. Ambos argentinos, empresarios, casados, domiciliados en Rioja 3141, localidad y departamento de Rosario, Prov. de Santa Fe y denuncian domicilio especial en Nueva Sede Social: Curupaytí 133, localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.

ARDAPEZ Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Renuncia y Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/09/2020 y Acta de Directorio de fecha 31/10/2020 por renuncia de la Sra. He Yuting al cargo de Directora Titular, se designa el siguiente directorio: Director Titular: Ma Chao, CUIT: 20-95649191-7, domic. Virrey Vertiz N° 3072, MdP; Director Suplente: Sebastián Ignacio Quiroga, CUIT: 20-24251277-5, domic. España 951 5to C, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

STYAR S.R.L.

Ahora Styvalarce S.R.L. Por Escr. 441 del 12/9/22, Esc. Andrea V. Gouget, Reg.172 CABA, cambia la denom. social por Styvalarce S.R.L, por vista conferida por D.P.P.J., reformando Art. 1° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto. Abogado.

GRUPO ZEROKA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. de constitución Escritura número ciento cincuenta y siete del 13 de septiembre de 2022 pasada ante la escribana Ariadna Florencia Eva Torchia, notaria autorizante, adscripta al Registro 2 de Pdo. Gral. San Martín, 2) Socios: Marcos Gabriel Caravelli, argentino, DNI N° 37.294.504, CUIT 20-37294504-5, soltero, nac. el 2/1/1993, comerciante, domiciliado en Camargo 3391 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Carlos Alberto Lara, argentino, DNI N° 36.223.587, CUIT 20-36223587-2, soltero, nacido el 20/1/1994, comerciante, domiciliado en la calle Manuela Pedraza N° 374 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham y Julieta Jimena Carabelli, argentina, DNI N° 33.040.505, CUIT 27-33040505-3, soltera, nac. 12/05/1987, comerciante, domiciliada en la calle Manuela Pedraza N° 374 de Villa Tesei, Partido de Hurlingham. 3) Denominación Grupo Zeroka S.R.L. 4) Objeto social: realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del negocio de venta de planes de ahorro, autos, camionetas y utilitarios nuevos y usados, b) Explotación de franquicias de la rama automotor, c) inmobiliaria, d) asesoramiento, consultoría, fideicomisos, administración, importación y exportación. 5) 25 de Mayo N° 136, Local 30 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintapor todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez Mil (\$10000) 7) 30 años contados a partir de su inscripción registral. 8) \$720.0009 Socios gerentes: Marcos Gabriel Carabelli, Carlos Alberto Lara y Julieta Jimena Carabelli, aceptan el cargo y fijan domicilio especial en sede social. 10) 30/6. 11) Fiscalización No gerentes. Sara Gabriela Montenegro. Contadora Pública.

RG GRENADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24/8/22 se constituyó la sociedad RG Grenada S.R.L. Socios: Rubén Carlos Grenada, argentino, 19/1/56, DNI 11.469.292, CUIT 20-11469292-2, casado, jubilado, con domicilio en Los Horneros 212 y Gonzalo Grenada, argentino, 20/5/88, DNI 33.769.826, CUIT 20-33769826-4, soltero, empresario, con domicilio en Los Horneros 212, ambos de la ciudad de Pigüé, Partido de Saavedra, pcia. de Bs. As. Duración: 50 años desde su inscripción registral. Objeto: Realizar las siguientes actividades: a) comerciales: incluye actividades de compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) agropecuarias: incluye actividades de cría y engorde de haciendas así como siembra y recolección de cereales y oleaginosos en campos propios o arrendados; c) servicios: prestación de todo tipo de asesoramiento, organización de empresas, mandatos y comisiones, representaciones y en general intermediación en cualquier clase de operaciones comerciales y bancarias; d) industriales: extracción, obtención y elaboración de productos de origen animal, explotación de mataderos y frigoríficos, curtiembres, fabricación y procesamiento de productos alimenticios, siempre que se encuentren autorizadas por los respectivos organismos de control; e) financieras: todas las permitidas por la legislación vigente, excluidas las previstas en la ley de entidades financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Cierre ejercicio: 30/06 Capital: \$5.000.000,00. Sede social: Los Horneros 212 de Pigüé (8170) Partido de Saavedra, Prov. de Bs. As. Gerente: Gonzalo Grenada por el tiempo de duración de la sociedad. Gonzalo Grenada, Gerente.

FS ALMACON DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 12/9/2022. Se rectificó la Localidad de la Sede Social siendo la correcta: Av. Eva Perón 3921, Localidad de Castelar, Partido de Castelar, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

THE V.A.L. KITCHEN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Leandro Norberto Pereyra, 56 años, divorciado, DNI 17816448; empresario, 50 N° 704 La Plata; b) Aldo Claudio Mayocchi, 57 años, divorciado, DNI 17419434, 47 N° 517, PB La Plata; empresario; c) Víctor Ariel Altamirano, 42 años, soltero, DNI 27702536, comerciante, 462 N° 1961 City Bell, todos argentinos; 2) Esc. Pública 224 del 15/9/2022. 3) The V.A.L. Kitchen S.A.. 4) Partido La Plata, Sede Calle 5 N° 619 entre 44 y 45 La Plata. 5) Servicios gastronómicos; explotación de confiterías, casas de fiestas, lunch, catering, restaurantes. Elaboración y comercialización de productos alimenticios. Promoción de cursos, congresos, jornadas, conferencias, capacitación. Actuar como proveedora y contratista del Estado. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Servicios Aeronáuticos en cualquiera de sus modalidades y/o escuela de vuelo e instrucción en todas sus modalidades y/o transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y/o correspondencia, nacional e internacional, no regular; actuar como "explotadora" (Art. 65° Cód. Aeronáutico); celebrar contratos de aeronaves en compra, venta, permuta, alquiler (leasing) operativo y/o financiero, fletamento y explotación de aeronaves; brindar asesoramiento aeronáutico. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Matias Angel Virgillito, DNI 25952256, domiciliado en Arana y Centenario N° 510 de Villa Elisa. Director Suplente: Leandro Norberto Pereyra. 9) Presidente. 10) 31 de Marzo. Fiscalización: Art. 55° Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

ACQUAMATER ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Fernando Javier Ballester, arg., nacido el 1/5/1978, casado, DNI 26.671.063, comerciante, domiciliado en la calle 137 N° 7.405, Barrio Fincas de Hudson, lote N° 17, de la ciudad de Hudson, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Leonel Alberto Camurri, arg., nacido el 7/11/1977, casado, DNI 25.968.433, comerciante, domiciliado en la calle 75 y 129 sin número, Barrio Fincas de Hudson, Lote J4, de la ciudad de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 15/9/2022. 3) Acquamater Argentina S.R.L. 4) Domicilio Social: Calle 1.236 N° 960, Unidad Funcional 95, Parque Industrial y Tecnológico, de la ciudad y pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, las siguientes actividades: La fabricación, comercialización y distribución de productos plásticos, metalúrgicos, eléctricos e insumos industriales como así también la venta, comercialización, importación y exportación de productos propios y reventa de los mismos. Podrá asimismo realizar el asesoramiento y servicio de lectura de instrumentos de medición, realizar obras de instalación de medidores, cloacas, desagües e instalaciones sanitarias de todo tipo. Representación de productos de medición y accesorios para agua, gas, petróleo y cloacas. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral.- 7) Capital Social: \$500.000.- 8) Administración. Gerencia: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Fernando Javier Ballester y Leonel Alberto Camurri, quienes revestirán el carácter de Gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad, en forma indistinta, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios no gerentes por el término de duración de la sociedad, conforme con el derecho que les otorga el Art. 55° de la ley 19.550. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Los socios gerentes constituyen domicilio especial en la Calle 1.236 N° 960, Unidad Funcional 95, Parque Industrial y Tecnológico, de la ciudad y pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

LOGÍSTICA DE TRANSPORTE TREHGAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Dir. Tit. y Pres Martin Oscar Garcia, 9/6/1985 DNI 31718363 CUIT 20-31718363-2, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Cochabamba número 542, San Nicolás, Bs.As. y Dir. Tit. y Vice. Alberto Omar Garcia, 3/7/1976 DNI 25492105 CUIT 20-25492105-0, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Cochabamba número 540, San Nicolás, Bs.As., Dir. Sup. Ariel Matias Garcia, 3/10/1982 DNI 29771356 CUIT 20-29771356-7, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Cochabamba número 542, San Nicolás, Bs. As. y Dir. Sup. Roberto Oscar Saladino, 15/3/1956 DNI 12028177 CUIT 20-12028177-2, Casado, Empresario, Arg. y dom. en Mitre número 1083, San Nicolás, Bs. As. 2) 5/9/2022 3) Logística de Transporte Trehgar S.A. 4) Cochabamba 542, Cdad. San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Bs. As. 5) La Soc. tendrá por obj. las sig. act., de acuerdo a las reglam. vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad las cuales podrán ser realizadas tanto por cta. ppia., de ter. o asoc. a ter., o por acuerdo de colaboración empresarial, dentro del territorio de la Rep. Arg. como en el extr. Las act a desarrollar son: A) Logística y transporte: Transporte terrestre, marítimo y aéreo, en general, y en especial transporte de cargas y/o pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el orden nacional, provincial, interprovincial, municipal, intermunicipal e internacional y B) Comercial: Compra, venta, acopio, importación, permuta, consignación y distribución de todo tipo de bienes muebles; ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; intermediaciones; instalación de depósitos; transportes terrestres y fluviales propios y para terceros - fletes - referentes a cualquier tipo de productos; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus, camiones, semirremolques y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación o exportación y la reparación de vehículos propios ajenas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o Estatuto. 6) 100 años d/Insc. 7) Cap \$100.000, div. en 100 acc. de \$1000 VN c/u c/1voto c/u.- 8 y 9) 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor N° supl.; 3 ejrc. Fisc. Art. 55 Rep. Pres. 10) 31/08. Fernando Rodriguez, Contador Público.

MADIBA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 182 el 23/8/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 64 de Bahía Bca., entre: Jorge Omar Lopez, arg., nacido el 28/5/1950, DNI 8.311.009, CUIT 20-08311009-1, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Susana Rene Kosak, domiciliado en Lamadrid N° 8 de Bahía Blanca, Pdo. homónimo; y Norman Edgardo Cuneo, arg., nacido el 3/04/1959, DNI 12.863.549, CUIT 20-12863549-2, empresario, divorciado de sus primeras nupcias de Ana María Reali, domiciliado en Sarmiento N° 668 de la localidad de Mayor Buratovich, partido de Villarino; deciden conformar "Madiba S.A."; Domicilio social: Paraguay N° 294 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de todo tipo de obras, comprendiendo el proyecto, cálculo, ejecución y dirección de las mismas, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura; mantenimiento y refacción de obras sobre inmuebles, realización de obras de infraestructura, pavimentación, tendido de redes eléctricas, telefónicas, de agua, gas, cloacales, instalación de luz, gas, agua, obras sanitarias, calefacción y refrigeración, servicios relacionados con la construcción, instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil, mantenimiento civil de instalaciones, desmalezados de predios, servicios de demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras, trabajos de pintura. b) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, división de inmuebles, afectación a propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas o urbanización. c) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo -excluidos los financieros-, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; d) Importación y exportación: Importación y exportación de toda clase de artículos,

mercaderías, materias primas e insumos vinculados a la industria de la construcción; e) Agricologanaderas: 1. Explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sean en establecimientos propios o de terceros, etc; 2. Explotación de la industria ganadera, la cría engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, etc; y f) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, préstamos de dinero con o sin garantía, la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, siempre con dinero propio; la constitución o transferencia de derechos reales. La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público. Plazo duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social. Capital: \$100.000. Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Norman Edgardo Cuneo; Director Suplente: Jorge Omar Lopez. Representación: a cargo del Presidente. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55º L.G.S. Fecha cierre de ejercicio: 30 de Junio. Rodrigo Villalba, Abogado.

SKI DE MONTAÑA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General Extraordinaria del 7/12/2021 se designó: Director Titular/Presidente: Norberto Carlos Raggio, argentino, 13/3/1966, divorciado, comerciante, domicilio Aragón 5847, M.d.P., Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, DNI 17.540.283, CUIT 20-17540283-8; Director Suplente: Mariano Ezequiel Raggio, argentino, 25/5/1991, soltero, comerciante, domicilio Ayacucho 3233 P.4 Dpto. A, M.d.P., Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, DNI 36.175.402, CUIT 20-36175402-7. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

CONSTRUCTORA 30 DE AGOSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Jara Nahuel Enrique, DNI 32.533.127, nac. 30/8/1986, empleado, dom. 29 e/85 y 86, La Plata; y Ruiz Karina Gabriela, DNI 22.871.026, nac. 7/6/1972, comerciante, dom. 91 N° 764, La Plata, ambos solteros y argentinos. 2) Instrumento privado: Acta N° 128 del 30/08/22. 3) Denominación: "Constructora 30 de agosto S.R.L." 4) Domicilio: 91 N° 764, loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria Comercial: general toda clase de bienes.: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Financieras: inversiones, concesión de préstamos incluyéndose operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia: Jara Nahuel Enrique. Durará en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Jara Nahuel Enrique 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pablo Rivera Cano, Escribano. Lucas Rígoni, Contador Público.

NEW SUNRISE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 4/2/22 designó Presidente: Adriano Luis Alvarez Zella. Director Suplente: Adriana Nora Zella. Federico Alconada, Abogado.

CONSTRUCTORA 28 DE ENERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Navarro Ruben Ricardo, DNI 13.560.993, nac. 29/10/1959, empleado, dom. 65 N° 2168, La Plata; y Garcia Marisa Lorena, DNI 24.869.454, nac. 23/9/1975, comerciante, dom. 69 N° 925, La Plata, ambos solteros y argentinos. 2) Instrumento privado: Acta N° 129 del 30/8/22. 3) Denominación: "Constructora 28 de Enero S.R.L." 4) Domicilio: 65 N° 2168, loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria Comercial: general toda clase de bienes.: Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Financieras: inversiones, concesión de préstamos incluyéndose operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia: Navarro Ruben Ricardo. Durará en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Navarro Ruben Ricardo. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pablo Rivera Cano, Escribano.

ALBACETE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/5/22 designan Directorio: Presidente: Alejandro Afeltra, Vicepresidente: Carlos Gustavo Rusansky, Director Suplente: Ivan Rusansky. Ezequiel Pinto, Abogado.

FIDUCIARIA PAISAJES URBANOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Manuel Campomar, arg., licenciado en administración de empresas, casado, nac. 30/4/1982, DNI 29.502.107, CUIT: 20-29502107-2, domic. Aristóbulo del Valle N° 2850, Piso 6 Depto. "D", Mar del Plata; Florencia Miconi, arg., abogada, casada, nac. 16/5/1986, DNI 32.383.159, CUIT: 27-32383159-4, domic. Aristóbulo del Valle N° 2850, Piso 6 Depto. "D", Mar del Plata. Esc. Pública 15/9/2022. Fiduciaria Paisajes Urbanos Mar del Plata S.A. Avenida Agustín García 6385, Manzana 4, Lote 43, Barrio Santa María de Tigre, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Bs. As. Objeto: 1) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto

en los fideicomisos financieros. 2) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. 3) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas; el asesoramiento técnico en trabajos mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 5) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. 6) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. 7) Contratista de obras de gran envergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcciones de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; limpieza, nivelación y movimiento de suelo; demoliciones y construcciones civiles. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Florencia Miconi, Director Suplente: Manuel Campomar. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

EVHSA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/7/2021, Acta de directorio de fecha 30/7/2021 el Directorio de EVHSA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Oscar Horacio Vercelli, CUIT 20-06141505-0, Guardias Nacionales 93 -4º B; Vicepresidente Daniel Horacio Vercelli, CUIT 20-22435261-2, Biguá 1592; Directores titulares Sebastian Vercelli, CUIT 20-30572353-4, Pellegrini 679; Héctor German Vercelli, CUIT 20-21022258-9, León Guruciaga 674; Lorena Silvana Vercelli, CUIT 27-25016270-2, Belgrano 504; Directores Suplentes Elsa Alonso, CUIT 27-10368598-8, Pellegrini 679; Claudia Pombo, CUIT 27-18622108-2, Lavalle 636. Todos los domicilios son de la ciudad de San Nicolás. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

FIDUCIARIA D.A.D. MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Manuel Campomar, arg., licenciado en administración de empresas, casado, nac. 30/4/1982, DNI 29.502.107, CUIT 20-29502107-2, domic. Aristóbulo del Valle N° 2850, piso 6, depto. "D", MdP; Florencia Miconi, arg., abogada, casada, nac. 16/5/1986, DNI 32.383.159, CUIT 27-32383159-4, domic. Aristóbulo del Valle N° 2850, piso 6, depto. "D", MdP; María del Carmen Fernandez, arg., comerciante, divorciada, nac. 13/9/1969, DNI 20.852.593, CUIT 27-20852593-5, domic. Av. Libertador N° 1291, Moreno. Esc. Pública, 15/9/2022. Fiduciaria D.A.D. MdP S.A. Avenida Agustín García 6385, Manzana 4, Lote 43, Barrio Santa María de Tigre, Rincón de Milberg, Tigre, Provincia de Bs. As. Objeto: 1) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 2) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. 3) Servicios: El mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas; el asesoramiento técnico en trabajos mantenimiento y conservación de obras públicas y/o privadas, incluso instalaciones civiles, comerciales, industriales, mecánicas y/o electromecánicas. 4) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 5) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. 6) Comercial-Distribuidora: Compra, venta, al por mayor y por menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. La comercialización podrá realizarse por cualquier medio, incluso por venta por internet. 7) Contratista de obras de gran envergadura: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcciones de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; limpieza, nivelación y movimiento de suelo; demoliciones y construcciones civiles. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Florencia Miconi,

Director Suplente: Manuel Campomar. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CASTELLCANN GREEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Ramiro Gopar Contreras, DNI 30720126, nac. 24/12/83, dom. 422 Nº 155 de Dolores; Marco Javier Ferramosca, DNI 32432602, nac. 2/12/86, dom. Maipú 267 de Dolores; y Mauro Ariel Thanos, DNI 33697007, nac. 26/8/87, dom. Machado 459 Dolores; todos solteros, empleados y argentinos. 2) Esc. Pública 30 del 31/8/22. 3) Denominación: "Castellcann Green S.R.L." 4) Domicilio: Dr. Arditti Nº 584, loc. y pdo. Dolores 5) Objeto social: Producción de semillas y cultivos: Producción y comercialización de semillas híbridas de cereales y oleaginosas. Servicio de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales. Elaboración de aceites y grasas vegetales: sin refinar, elaboración de aceite de oliva. Fabricación de hilados y tejidos: Preparación de fibras textiles vegetales. Fabricación de productos farmacéuticos: de uso veterinario. Servicios de cargas. Financieros: Excepto Ley 21526. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$600.000); 8) Administración y representación legal: Gerente Ramiro Gopar Contreras, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: A cargo de los socios (Art. 55º LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/6. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

OLTMANS HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vicente López y Planes 3749, localidad Paso del Rey, Partido Moreno, Provincia de Buenos Aires. Según Instrumento privado de 13/9/2022. Claudia Lina, Contador Público.

MARSAMAR MARITIME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alfredo Arce, casado, argentino, comerciante, DNI 11.678.306, 7/7/1955, Dámaso Valdés 25, lote 80 de San Nicolás, Bs. As., Rocío Belén Arce Grasiani, casada, argentina, Contadora Publica, DNI 32.443.615, 2/5/1986, Dámaso Valdés 25, lote 72 de San Nicolás, Bs. As., Daniela Giselle Arce Grasiani, soltera, argentina, comerciante, DNI 25.925.076, 25/3/1977, Dámaso 25, lote 97 de San Nicolás, Bs. As., Cristian Viani, casado, argentino, comerciante, DNI 24.505.500, 27/3/1975, 30 Este Nº 70 de San Nicolás, Bs. As.; Mauricio Arroyo, casado, argentino, comerciante, DNI 27.560.768, 21/8/1979, 3 de Febrero 1317, 7º piso "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe, Marcos Ariel María Garate, casado, argentino, empleado, DNI 25.016.369, 23/12/1975, Boulevard Morteo 258 de San Nicolás, Bs. As. 2) Esc. Pca. Nº 92, 26/8/2022 3) Marsamar Maritime S.A. 4) Calle 9 de Julio 234 San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás Pcia. de Bs. As. 5) Agencia Marítima: Realizar negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, despachos de buques, despachos de aduana, prestación de servicios de estibajes en general por sí o por terceros, contratista de estibadores, fleteros y barraqueros, carga, descarga en puertos, aeródromos, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres, servicios de agentes transportador de cargas inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operador de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte ya sea por carretera o por vía fluvial, marítima, ferroviaria, aérea o multilateral, servicio de remolque, de asistencia, salvamento y celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo, otorgar garantías a favor de terceros relacionados con las actividades indicadas precedentemente. b) Representaciones: Representar a empresas nacionales y/o extranjeras de transporte marítimo, y/o aéreo, y/o terrestre, armadores y/o fletadores. c) Importación y exportación: Realizar todo tipo de actividades de importación y exportación respecto de la actividad establecida en el punto a) precedente, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, 6) 99 años d/inscr. 7) \$5.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Señor Daniel Alfredo Arce, Vicepresidente Rocío Belén Arce Grasiani, y directores titulares señores Cristian Viani, Mauricio Arroyo y Daniela Giselle Arce Grasiani, Dir. Suplentes: Señor Marcos Ariel María Garate y Señora Nélida Emilse Grasiani, DNI 11.678.746. Fiscalización: Presc. Sínd. Art. 55º. 10) 30/09. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

GLAX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70704730-1. Por Asamblea Ordinaria del 28 de abril 2022, se designó Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Fernando Enrique SILVESTRINI, DNI 18.367.312, CUIT 20-18367312-3, nacido el 22/9/1967, argentino, casado, empresario; Directora Suplente: Renata Repetto, DNI 41.588.960, CUIT 27-41588960-2, nacida 27/10/1998, argentina, soltera, empresaria; ambos con domicilio especial en Francia 2584 localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. María Verónica Sumay, escribana autorizada según instrumento público Esc. 30 de agosto del 2022, Reg. Nº 56 de San Isidro. María Verónica Sumay, Escribana.

CUFRANCOK S.A.

POR 1 DÍA - CuFranCok S.A. 1) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente Sergio Elias Rojas, Vicepresidente Francisco Nicolas Orcinoli, Accionista José Gabriel Antonio Núñez, y tendrán una duración de tres ejercicios. 2) Representación Legal: Sergio Elias Rojas. 3) Cierre 30/06. Gustavo Daniel Martinez, Contador Público.

OFICIO Y OBJETO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 12/9/2022- Joel Damián Sawicz, nacido el 27/4/1982, DNI 29542745, CUIT 20295427451, argentino, Diseñador Industrial, soltero, domiciliado en Bahía Blanca 3300, San Andrés, San Martín, Prov.

de Bs. As. y Nicolás Enrique Vega, nacido el 20/10/1994, DNI 38561059, CUIT 23385610599, argentino, Programador C.N.C., soltero, domiciliado en Illia 3377, Rafael Calzada, Almirante Brown, Prov. de Bs. As. Constituyeron "Oficio y Objeto S.R.L.". Sede social: Las Piedras 4040, Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Fabricación, industrialización, diseño y comercialización, pintura, renovación, reconstrucción, importación, exportación, transformación, representación, por menor y mayor, de productos o productos relacionados con muebles en sus más variados tipos, formas y estilos, para uso doméstico, comercial e industrial, y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive carpintería mecánica y metálica, artículos decorativos, artísticos y eléctricos, implementos, utensilios y artefactos para el hogar, artefactos de iluminación eléctrica y sus partes, y todos los elementos que se requieran para lograr una solución energética o decorativa, artefactos de madera y metal. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Gerencia: Joel Damián Sawicz y Nicolás Enrique Vega, ambos con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

LIGHTNING MENSAJERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber que que la fecha del instrumento complementario es 01/07/2022. Alba Carina Fuentes, Contadora Pública.

PEDRO BORDOGNA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber por un día que por acta de reunión de socios N° 88 del 16/07/2022 protocolarizada por escritura N° 41 del 16/07/2022 se acepta la renuncia del Señor Gabriel Bordogna y se designan como socios gerentes a los socios Mauro Federico Bordogna, DNI 30.911.305 Domiciliado en calle 108 N° 2148 Berazategui partido del mismo nombre y Silvana Rita Bordogna, DNI 17.710.454 Domiciliada en calle Pte. Peron 1456 Quilmes Oeste Partido de Quilmes. Dra. Valeria Cendagorta, Contadora Pública Nacional.

AGRO NOVO IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Socios: Carlos Alberto Amado, DNI 22.446.228, nac. 08/10/71, arg, cas, com, domic. Cavallari N° 2194, de la Ciudad y Pdo. de Nueve de Julio Leonardo J. Ciaccia. Abogado.

IGNIS REFRACTORY S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 4 de julio de 2022 y Acta de Directorio de igual fecha, el Directorio de Ignis Refractory S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente; Nora Noemí Bullentini, CUIT 27-16076427-4, San Juan 2007 piso 1º; Rosario, Pcia de Santa Fe; Director Suplente: Victoria Abril Becci, CUIT 23-37153898-4, San Juan 2007, Rosario, Pcia. Santa Fe. Dr. Guillermo E. Biasoli. Contador Público.

JARDÍN COLIBRÍ BAHÍA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio: 7) \$1.000.000. Ma.Gimena Arias, Escribana.

DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA EL PATO S.A.

POR 1 DÍA - Con CUIT 30-71156056-0 comunica por un día que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06/09/2022 se ha resuelto constituir el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente al Sr. Hector Nicolas Piccinin, DNI: 20.014.969, CUIT: 20-20014969-7, Director Suplente a la Sra. Maria Amadio, DNI: 93.489.650, CUIT: 27-93489650-0. Hector N. Piccinin, Presidente.

LA EMELINA Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Transformación. Por decisión de los socios volcada en acta N° 18 del 02/07/2022; La Emelina Sociedad Colectiva se transforma en La Emelina Sociedad Anónima al 31/07/2022. Por Acta de reunión socios N° 19 de fecha 10/08/2022 se aprueba el instrumento de transformación de La Emelina Sociedad Colectiva en La Emelina Sociedad Anónima, se mantiene el nombre, domicilio social, objeto social, capital social, sus suscriptores y participación en el mismo, fecha de cierre del ejercicio. Órgano de Administración: Director Titular: Felipe Ridao, argentino, DNI 8.114.387, CUIT, 20-08114387-1; Director Titular: Ignacio Ridao, argentino, DNI 31.299.125, CUIT, 20-31299125-0; Director Suplente: Agustín Ridao, argentino DNI 28.759.362, CUIT, 20-28759362-8. Presidente del Directorio Felipe Ridao. Fijan Domicilio especial en calle 18 N° 528 la ciudad de Balcarce Partido homónimo, Provincia de Buenos Ares. Órgano de fiscalización: Ejercido los socios Art. 55 LGS. Representación legal: Presidente del Directorio. Felipe Ridao. Contador Público Nacional.

CONSTRUCTORA 14 DE NOVIEMBRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Zarate Gaston Nicolas, DNI 41.799.040, nac. 28/3/1999, empleado, dom. 135 bis N° 2289, La Plata; y Auge Sandra Mariel, DNI 20.294.121, nac. 22/5/1968, comerciante, dom. 134 bis N° 2188, La Plata, ambos solteros y argentinos. 2) Instrumento privado: Acta N° 119 del 25/8/22. 3) Denominación: "Constructora 14 de Noviembre S.R.L." 4) Domicilio: 134 bis N° 2188, loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Constructora: De obras públicas o privadas. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria.

Comercial: general toda clase de bienes. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría, forestales. Importadora y exportadora: En relación al objeto. Transporte: De cargas. Financieras: inversiones, concesión de préstamos incluyéndose operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$30.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia: Auge Sandra Mariel. Durará en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Auge Sandra Mariel 10) Cierre ejerc.: 31/12. Pablo Rivera Cano, Escribano.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 395-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, Resolución OCEBA N° 214/17, la RESO-2022-945-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-27477615-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARTÍNEZ DE HOZ LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (ordenes 3, 4 y 5);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles - en cada período -del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la RESO-2022-945-MIYSPGP (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4%) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARTÍNEZ DE HOZ LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la

descripción de las causas que, a su entender motivan la solicitud, conjuntamente con la información requerida en el mismo (órdenes 3, 4 y 5);

Que respecto al evento acaecido en su área de concesión, la Cooperativa de marras realiza una descripción de los daños producidos por el fenómeno meteorológico (incluyendo material fotográfico) que se abatiera en su área de distribución el día 26 de febrero del 2022; denunciando asimismo el impacto que el mismo tuviera sobre las instalaciones de energía eléctrica, en la zona rural, provocando daños y la rotura de instalaciones;

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta que: "debido a la situación económica que atraviesa la cooperativa, no se puede hacer frente a los gastos ocasionados";

Que en este orden, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, indicando que las redes "fueron reparadas en forma provisoria para poder restablecer el servicio eléctrico" y que necesitara de inversión para cumplir con todas las obras;

Que con el fin de canalizar adecuadamente tal solicitud y acreditar la documentación recibida, la Gerencia de Control de Concesiones requirió a la Distribuidora, vía correo electrónico (embebido en orden 4), ampliar la presentación inicial con información adicional, con relación al registro de las velocidades del viento que se desarrollaran durante el evento climático, emitido por el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) u otro organismo/entidad relacionada con competencia en la materia; balance contable; acta de asamblea de designación de autoridades; y también con relación a las facturas, presupuestos, etc., que respalden la solicitud de marras;

Que la respuesta a dicho requerimiento se encuentra agregada a orden 4 y 5, con archivos embebidos;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones concluye que: "... si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución";

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: "...no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de solo 680 usuarios, la circunstancia de normalizar las instalaciones afectadas";

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que destaca que: "... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria. En línea con ello, la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales incurridos y/o presupuestados, entre los cuales resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales en sus instalaciones, los correspondientes a columnas y postes de madera con sus correspondientes crucetas y aisladores; además de las reparaciones de los transformadores";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2021, obrantes en el orden 5, en términos generales y por sección de Servicio de Energía Eléctrica, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo (orden 9);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARTÍNEZ DE HOZ LIMITADA, en la suma de Pesos un millón trescientos cinco mil trescientos ochenta y uno con 06/100 (\$1.305.381,06) conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARTÍNEZ DE HOZ LIMITADA, en la suma de Pesos un millón trescientos cinco mil trescientos ochenta y uno con 06/100 (\$1.305.381,06), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MARTÍNEZ DE HOZ LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

Acta N° 30/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 396-OCEBA-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución MlySP N° 419/17, Resolución OCEBA N° 214/17, la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-27478104-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SANTA REGINA LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (orden 3);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i. de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SANTA REGINA LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información requerida en el mismo (orden 3);

Que respecto al evento acaecido en su área de concesión, la Cooperativa de marras realiza una descripción de los daños producidos por los fenómenos meteorológicos (incluyendo material fotográfico) que se abatieron la noche del martes 26 de abril de 2022 en la localidad de Santa Regina y alrededores; denunciando asimismo el impacto que el mismo tuviera sobre las instalaciones de energía eléctrica, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión;

Que respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva la distribuidora describe que el suceso denunciado causó diversos daños sobre la infraestructura de distribución eléctrica del área de prestación de servicio, como caída de postración urbana y rural en media tensión y en baja tensión, cortes de cables, y los consiguientes problemas de acceso a los caminos rurales";

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta: "no dispone de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que la situación ha generado... A la fecha nos encontramos en una posición de no poder responder adecuadamente a la prestación del servicio con una calidad aceptable. Por estos motivos prevemos que

por varios meses estarán trabajando en condiciones totalmente desfavorables para la prestación del servicio eléctrico, sobre todo en el área rural donde operan más de 120 km de líneas de media tensión”;

Que asimismo, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio: “en primer término, se trabajó con el objetivo de restituir el servicio del área urbana, lo que se logró en su totalidad. Posteriormente, los esfuerzos se concentraron en el área rural, dando prioridad a los servicios industriales establecidos, y en segundo término al resto de los usuarios, los cuales al día de la fecha todavía no habían podido ser vinculados al servicio de electricidad”;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: “... si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas” (orden 4);

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: “...no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de solo 300 usuarios, la circunstancia de levantar las instalaciones caídas, con las dificultades de las condiciones de acceso, que presenta la zona después de las inundaciones”;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la precitada área técnica destaca que: “... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria. En línea con ello, la incidencia económica de los daños ha sido cuantificada por la prestadora considerando los gastos totales presupuestados, entre los cuales resulta de particular relevancia, dada la preponderancia de redes rurales en sus instalaciones, los correspondientes a postes de madera con sus correspondientes crucetas y aisladores”;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 55 cerrado al 31 de diciembre de 2020, obrantes en el orden 3, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo (orden 7);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en virtud de las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SANTA REGINA LIMITADA, en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (\$1.394.755) conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SANTA REGINA LIMITADA, en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco (\$1.394.755), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES SANTA REGINA LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

Acta N° 30/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 397-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, Resolución OCEBA N° 214/17, la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, lo actuado en el EX-2022-27478415-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA, mediante la cual solicita a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3, 4 y 12);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i. de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que a través de la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP (B.O. 19/07/22), resultó modificado el artículo 45 de la Resolución MIYSP N° 419/17 en los siguientes términos: "Constituir dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una Reserva para situaciones críticas que impidan la prestación efectiva del servicio eléctrico de los Distribuidores Municipales, cuyo recurso será constituido a través de la asignación del cuatro por ciento (4 %) mensual de los aportes de los distribuidores a dicho Fondo Compensador. Dicha Reserva, en caso de ser utilizada deberá ser reconstituida, caso contrario será acumulable mes a mes, debiendo en el último mes del año afectarse el saldo no utilizado a la redistribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";

Que se estima oportuno y conducente establecer un criterio de asignación transitorio, consistente en reconocer, hasta el monto disponible, el costo de los materiales y equipos afines (o porcentaje de ellos) necesarios para normalizar el servicio respectivo, con base en lo informado por los concesionarios y validado por las Gerencias del Organismo con incumbencia en la materia;

Que, asimismo, la aplicación de dicho criterio transitorio debe arbitrar entre el total de distribuidores potencialmente beneficiarios y la disponibilidad de recursos;

Que, en tal sentido, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (órdenes 3, 4 y 12);

Que respecto al evento acaecido en su área de concesión, la Cooperativa de marras realiza una descripción de los daños producidos por los fenómenos meteorológicos (incluyendo material fotográfico) que se abatieran en su área de concesión los días del 7 de marzo de 2022, 23 de marzo de 2022 y 27 de abril de 2022, denunciando asimismo el impacto que los mismos tuvieron sobre las instalaciones de energía eléctrica, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión;

Que con respecto a la fundamentación de la solicitud la Distribuidora manifiesta que estas tormentas causaron importantes daños en las redes de distribución, demandando en consecuencia un gran esfuerzo económico y humano para restablecer el servicio en el menor tiempo posible, agotando así el material que tenían en stock;

Que la Cooperativa continua expresando que "...conocida situación que están atravesando las pequeñas cooperativas eléctricas que distribuyen energía en localidades chicas y en zonas rurales, las dificultades económicas hacen imposible reponer los materiales y es por esta razón que solicitamos la colaboración para poder comprarlos";

Que en virtud de ello, la Cooperativa informa cuáles fueron las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, describiendo un "trabajo con la guardia de manera continua y con ayuda de la Municipalidad (debido a la gran cantidad de árboles y ramas que limitaban el acceso a los caminos) dando servicio por partes y tratando de restablecerlo lo más rápido posible";

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: "... si bien no adjunta información periodística al respecto, es de público conocimiento que las tormentas de esas fechas, afectaron gran parte del territorio provincial. Asimismo, en la página web del Sistema Meteorológico Nacional informó para el día 23/3/2022 alertas Amarillas y Naranjas en la zona en donde se ubica la Cooperativa..." concluyendo que si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes

remitidas (orden 5);

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: "...no puede dejar de ponderarse, la situación desfavorable e inconveniente que presenta para una Distribuidora de solo 300 usuarios, la circunstancia de levantar las instalaciones caídas, con las dificultades de las condiciones de acceso como se aprecia en el inciso d) del apartado I. También es importante remarcar lo manifestado por la Distribuidora en el sentido que, las tareas ejecutadas para la restauración del servicio se llevaron a cabo a expensas del stock de materiales que la cooperativa contaba como previsión, como postes y crucetas de madera..." (orden 5);

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la precitada área técnica destaca que: "... si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados y del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, obrantes en el orden 4, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo (orden 8);

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en orden a las circunstancias referidas precedentemente, corresponde aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA, en la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta mil quinientos setenta y siete con 35/100 (\$1.660.577,35), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, condicionado ello, al monto mensual existente y a la cantidad de prestadoras a las que se consideren beneficiarias en igual período y a la magnitud de los hechos;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2022 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA, en la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta mil quinientos setenta y siete con 35/100 (\$1.660.577,35), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley 15310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE AGUSTINA LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

Acta N° 30/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 398-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-92-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2021-16991102-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-92-GDEBA-OCEBA (ordenes 47 y 67);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1°: Sancionar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), con una multa de Pesos un millón doscientos noventa y dos mil seiscientos diez con 08/100 (\$1.292.610,08), por incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por el usuario Matías Adrian PEREZ, por mala calidad de producto técnico (baja tensión), en el suministro de su titularidad (NIS: 3591305-01)..." (orden 37);

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Distribuidora, con fecha 4 de abril de 2022, cuestionó la misma el 18 de abril del mismo año (ordenes 43 y 47);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva ha sido interpuesta en legal tiempo y forma, sin embargo, la recurrente no ha dado cumplimiento al requisito formal consistente en el pago de la multa impuesta, recaudo que se erige como condición de admisibilidad de la vía recursiva intentada conforme el Contrato de Concesión Provincial, Subanexo D, punto 5.3 párrafo 4 in fine, el que establece que: "...en caso de resolución sancionatoria, EL DISTRIBUIDOR, luego de hacer efectiva la multa, podrá interponer los pertinentes recursos legales...", razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso interpuesto y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 53 y 56);

Que la Asesoría General de Gobierno advirtió que "...el libelo recursivo obrante en archivo embebido de orden 47 ha sido presentado por una "apoderada", sin embargo, no surge del mismo ni la firma, ni se ha acompañado poder que así lo acredite...", por ello solicitó, previo expedirse, se acompañe el libelo recursivo debidamente suscripto y el instrumento que acredite la legitimación y representación suficiente en los términos de los artículos 10 ss. y ccds. de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Ley N° 7647/70 (orden 59);

Que atento lo solicitado por el Órgano Asesor, la Gerencia de Procesos Regulatorios requirió a EDELAP S.A. que "... remita la pieza recursiva debidamente suscripta y acompañe instrumento que acredite la legitimación y representación suficiente en los términos de los artículos 10 ss. y ccds. de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto Ley N° 7647/70..." (orden 64), lo cual fue acompañado por la Distribuidora (ordenes 66 y 67);

Que cumplido el requerimiento previo, OCEBA remitió nuevamente las actuaciones a la Asesoría General de Gobierno (ordenes 68 y 71), la cual dictaminó, en orden 74, que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 28 inc. V) y artículo 39, Subanexo "D" punto 5.3) y el Decreto-Ley N° 7647/70 (art 89 y ss y ccds);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles ya que si bien ha sido interpuesta dentro del plazo establecido para ello (v. notificación del orden 43 -4/4/22- y constancia de mail embebido en el orden 47, 18/4/22-, conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70, como así la presentación ante la intimación del 22/6/22 -orden 65- de fecha 23/6/22 obrante en los órdenes 66y 67) y se encuentra fundada, la Distribuidora no ha dado cumplimiento al requisito exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión, por lo cual corresponde desestimar el recurso (conf. criterio Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)...";

Que en cuanto a la solicitud de suspensión del acto administrativo, entendió que "...la misma no resulta procedente, toda vez que no se encuentran acreditadas las circunstancias previstas en el artículo 98 inciso 2) del citado Decreto Ley N° 7647/70...";

Que asimismo, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa EDELAP S.A., por resultar formalmente inadmisibles (conf. arts. 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión)...";

Que, finalmente entendió que "...Sin perjuicio de lo expuesto, con carácter previo al dictado del acto administrativo aconsejado, deberá verificarse que a la fecha de la presentación del recurso no se hubiera cancelado la multa correspondiente a la Resolución de marras, atento a la data del informe de la Gerencia de Administración y Personal...";

Que atento a ello, se remitieron nuevamente las actuaciones a la Gerencia de Administración y Personal (orden 79), la cual informó que "...analizados nuevamente los extractos bancarios desde la fecha de la RESOC-2022-92-GDEBA-OCEBA (30/03/2022) correspondientes a la cuenta 1656/6: "OCEBA Varios", se corrobora que no se ha detectado ningún ingreso proveniente de la distribuidora eléctrica EDELAP S.A. imputable a esa resolución por la suma de \$1.292.610,08..." (orden 81);

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESOC-2022-92-GDEBA-OCEBA, desestimándose como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la suspensión de los efectos de la Resolución por cuanto no se verifican los extremos previstos en el artículo 98 inc. 2 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Acta N° 30/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 399-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, la RESOC-2022-23-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2020-27622835-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA interpuso recurso de Revocatoria contra la RESOC-2022-23-GDEBA-OCEBA (orden 56);

Que a través del citado acto administrativo se estableció: "...ARTÍCULO 1º. Sancionar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA, con una multa de Pesos sesenta mil seiscientos ochenta y siete con 73/100 (\$60.687,73) por Incumplimiento al Deber de Información para con este Organismo de Control, con relación al reclamo formulado por un grupo de usuarios, identificados como: Andrés Vitali (DNI 8.365.860), María José Marrodan (DNI 16.976.550), Mónica Marrodan (DNI 13.214.681), Federico Petina (DNI 41.100.091), María Elisa Reil (DNI 24.152.272), Juan José Reil (DNI 4.956.458), Graciela Lanfranco (DNI 12.135.276), Alcides Lemme (DNI 8.365.862), Graciela Unzué (DNI 10.093.382) y Patricio Laffan (DNI 25.522.922), con motivo de deficiencias en la calidad del servicio eléctrico que presta esa Cooperativa en la zona del Cuartel VIIIº del Partido de Chacabuco..." (orden 50);

Que, cabe señalar que al momento de ser dictada la Resolución impugnada no se tenía conocimiento del descargo realizado por la Cooperativa al Acto de Imputación efectuado oportunamente (orden 22), el cual fue agregado con posterioridad en el orden 62 de las presentes actuaciones;

Que, no obstante ello, dicho descargo fue presentado fuerza de plazo, deviniendo en consecuencia en extemporáneo;

Que conforme lo previsto en el artículo 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de la notificación, siendo dicho plazo perentorio;

Que notificada la resolución a la Cooperativa, con fecha 16 de febrero de 2022, cuestionó la misma el 18 de marzo del mismo año (ordenes 58 y 56);

Que atento ello, la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la pieza recursiva resulta inadmisibles por haber sido interpuesta fuera del plazo previsto en el Artículo 89 del Decreto Ley 7647/70, razón por la cual estimó conveniente el rechazo del recurso presentado y remitió las actuaciones a dictamen de la Asesoría General de Gobierno, conforme lo dispuesto por el artículo 37, inciso 4 de la Ley 13.757 (ordenes 65 y 68);

Que llamado a intervenir dicho Órgano Asesor, en orden 72 dictaminó que resultan aplicables al caso las disposiciones de la Ley N° 11.769 (artículo 62 inc. r) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04 (Contrato de Concesión artículo 31 inc. U) y artículo 42, Subanexo "D" punto 5.3) y el Decreto-Ley N° 7647/70 (art 89 y ss y ccdd);

Que, asimismo, se pronunció expresando que: "...Desde el punto de vista formal, la queja resulta inadmisibles, ya que ha sido interpuesta fuera del plazo establecido al efecto (v. notificación del orden 58 -16/02/22- y sello fechador del Correo Argentino inserto en el escrito de tratamiento -15/03/22-) y no se encuentra acreditado en autos el cumplimiento del recaudo exigido en el referido punto 5.3. del Subanexo D del Contrato de Concesión (pago de la multa impuesta), razón por lo cual corresponde desestimar el recurso incoado (conf. dictamen AGG en Expte. N° 2429-948/17, Alc. N° 1)...";

Que finalmente, la Asesoría General de Gobierno concluyó que: "...corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Ltda., por resultar formalmente inadmisibles (conf. artículos 86 y subsiguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, 31 inciso u) y 42 del Contrato de Concesión Municipal y punto 5.3 del Subanexo D)...";

Que, en cuanto al análisis del Artículo 74 del Decreto Ley 7647/70, por si importare una denuncia de ilegitimidad, se advierte que el acto emanó de autoridad competente, se encuentra debidamente motivado y ajustado a derecho, por lo que resulta plenamente legítimo;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b), q) y x) de la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1.868/04) y el Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles, el recurso de revocatoria interpuesto por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA contra la RESOC-2022-23-GDEBA-OCEBA, desestimándosele asimismo como una denuncia de ilegitimidad del acto.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHACABUCO LIMITADA. Cumplido, archivar.

Acta N° 30/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 400-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2021-

23180956-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro ocasionadas como consecuencia de eventos acaecidos en el área de concesión, el día 1º de enero de 2019 y que las mismas no sean motivo de las penalidades previstas en el Contrato de Concesión;

Que la Distribuidora expresó que: "...producto de intensos vientos y caída de granizo ocurridos en la ciudad de Tres Arroyos, hemos sufrido daños en las instalaciones de distribución, lo que provocó la salida de servicio de varios alimentadores y subestaciones..." (orden 6);

Que presentó como prueba documental: nota inicial de la distribuidora (orden 6), detalle de las interrupciones con sus correspondientes códigos de contingencia de los casos invocados, conforme fueran cargadas en el sistema de gestión de Calidad de Servicio Técnico (orden 6), nota del intendente municipal del partido de Tres Arroyos dirigida a la Cooperativa mediante la cual, se autoriza excepcionalmente la desenergización de instalaciones a fin de proceder en forma segura a retirar objetos y/o elementos que hubieran impactado sobre las mismas o que pudieran resultar potencialmente peligrosos hacia las personas (orden 7), y material fotográfico extractado de los medios periodísticos locales dando cuenta de la magnitud de los daños y consecuencias del evento en distintos sectores de la ciudad (orden 8);

Que la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "...si bien no se han aportado parámetros registrados que permitan calificar de excepcional el fenómeno climático, no puede soslayarse los elevados valores de velocidad de viento y los daños ocasionados, así como la diligencia puesta de manifiesto en cuanto a los tiempos de reposición del servicio..." (orden 9);

Que por lo expuesto concluyó: "...se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la eventual procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de penalización de las interrupciones identificadas a fs. 2...";

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios, expresó que, el Código Civil y Comercial, establece en el artículo 1730 la siguiente conceptualización: "...Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario. Este Código emplea los términos "caso fortuito" y "fuerza mayor" como sinónimo..." (orden 16);

Que la fórmula legal del actual Código Civil y Comercial vigente, ratifica la establecida primigeniamente por Vélez Sarsfield, ahondando además, en algún aspecto aclaratorio que en su momento pudieron ser objeto de controversia doctrinaria y jurisprudencial, tales como la equiparación de ambos términos, eliminando toda disquisición académica tendiente a diferenciarlos;

Que, de tal modo es el viejo Código Civil el que ha marcado el rumbo jurídico en el tema, en primer lugar con la fórmula del artículo 514, al decir: "...Caso fortuito es el que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido evitarse. El encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad; estableciendo en el artículo 513 la no responsabilidad del deudor en esos casos y en segundo término, por el valor doctrinario de la nota al artículo 514, en la cual deja sentada las bases interpretativas, deslindando dos grandes causas: aquellos derivados de fenómenos de la naturaleza o por el hecho del hombre, estableciendo asimismo valiosos ejemplos e ilustrando sobre la previsión;

Que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;

Que asimismo, cabe considerar que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditada en forma contundente. En este sentido, la Distribuidora no acreditó mediante informe oficial expedido por el Servicio Meteorológico Nacional que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica, de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA Nº 12047/78, convalidada por Decreto Nº 2469/78), que indica que estos tienen que superar los 130 Km/h;

Que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha resuelto: "...El caso fortuito o fuerza mayor debe ser probado por el deudor que lo invoca, al acreedor le basta con probar el incumplimiento..." (Bori Manuel c/ Asociación Civil Club Campos de Golf Las Praderas de Luján s/ Daños y perjuicios);

Que concluyó la Gerencia de Procesos Regulatorios que debe desestimarse la petición de la Distribuidora, ordenando la inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. Artículo 3 del Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas en el ámbito de su concesión, el día 1º de enero de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes sean incluidos por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE TRES ARROYOS (CELTA). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 30/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-38/2022

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 124 - Parc. 17 - Partida N° 43418

Ubicación: Larrayry 1469 - Junín

Titular: Silva Jose Osvaldo

Beneficiario: Bazzi Julio César.

2) N° Expediente 2147-054-1-2/2018.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc.J - Mz. 16A - Parc. 14 Y 15 - Partida N° 12870 y 16766

Ubicación: 9 De Julio 771 - Junín

Titular: Perez Y PEREZ MARÍA LUISA, PEREZ Y PEREZ HAYDEÉ MARÍA, MARTINEZ Y PEREZ MARÍA MERCEDES, MARTINEZ Y PEREZ MIGUEL ÁNGEL, PEREZ Y MANSILLA MARÍA NÉLIDA, PEREZ Y MANSILLA VICENTE EDUARDO, PEREZ Y LANDA ERNESTO ROLANDO.

Beneficiario: Martinez Miguel Ángel.

3) N° Expediente 2147-054-1-42/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 82 - Parc. 9 - Partida N° 9114.

Ubicación: Pringles 305 - Junín.

Titular: Schaublin Sandra Esther.

Beneficiario: Sosa Marco Ricardo y Lazzatti Clelia Carina.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

sep. 20 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Manzanas 138, Parcelas 3, 10 y 28, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-237659-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador.

sep. 20 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WIELICZKO JUAN quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Amat 891, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch. 27, Manzana 27n, Parcela 10, Matrícula 66583, Partidas 49370, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 673/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LEMEDICA NÉSTOR GUILLERMO EDUARDO - VESCIO SEVERIO GUALTERIO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mercedario 280 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana 57, Parcela 4, Matrícula 103663, Partida 52698, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8068/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PEDEZERT RICARDO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 1025 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 29, Parcela: 21, Matrícula: 55773, Partida: 28519, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9801/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VILA ENRIQUE JOSÉ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 567 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 21, Parcela: 3d, Matrícula: 136988, Partida: 75403, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10277/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ARAKAKI JUAN quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. Insúa 18 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 25, Manzana: 25f, Parcela: 2, Partida: 21846, Matrícula: 11791, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12766/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GOGORZA JORGE OMAR quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle G. Hoerth 92 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 8, Manzana: 8B, Parcela: 16, Matrícula: 108261, Partida: 77419, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18297/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORDA OSVALDO ALBERTO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 2931 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 62, Parcela: 3, Partida: 83472, Matrícula: 122563, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18900/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PALACIOS EUSEBIO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 de Agosto 1152 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 7A, Parcela: 23, Matrícula: 144602, Partida: 78717, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19180/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AICARDI MANUEL ARMANDO MARCOS - ROCCO AMÉRICO VICENTE quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. López 1392 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 19, Parcela: 13B, Matrícula: 157883, Partida: 56816, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19610/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gdor. L. Vernet 3669 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 163, Parcela: 16, Partida: 170918, Matrícula: 143963, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19847/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARDO DE PALERMO NÉLIDA - PALERMO Y PARDO HORACIO CARLOS - PALERMO Y PARDO FERNANDO ALBERTO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 660 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 107, Parcela: 18, Matrícula: 72675, Partida: 102710, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32083/2012 - Alc.: 1 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAS COLINAS S.A.C.I. quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3388 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 78, Parcela: 14, Partida: 152845, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48604/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro Morando 1347 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 127, Parcela: 25, Matrícula: 116131, Partida: 139221, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51166/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1277 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana: 20, Parcela: 26, Pda.: 61172, Matrículas: 63217, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51492/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GRAVANO Y O'DONELL ALICIA BEATRIZ - GRAVANO Y O'DONELL ELENA - O'DONELL DE GRAVANO CLAUDINA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1261 y 1269 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana: 20, Parcelas: 24 y 25, Partidas: 61170 y 61171, Matrículas: 77910 y 77911, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente

Nº 4035: 51492/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORALLO JUAN RAMÓN - FABRIZZINI CELIA BEATRIZ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Sastre 1326 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 145, Parcela: 13, Partida: 142454, Matrícula: 129186, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 51525/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COMELLO ALFREDO RODOLFO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Puerto San Juan 362 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 47, Parcela: 9, Partida: 126867, Matrícula: 112653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 56216/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AMAYA FÉLIX FRANCISCO - PIN ROSA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pablo Cáceres 910/914 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 154, Parcela: 13, Matrícula: 118762, Partida: 124354, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 56299/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LACOVSKY JAIME quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle El Ceibo 1133 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 109a, Parcela: 2, Matrícula: 97088, Partida: 121313, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 57872/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASIMIR LUIS quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lozano 1393, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 127, Parcela: 1, Matrícula: 16471, Partidas: 134200, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 58388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BOSQUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Heras 1955 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Manzana: 9c, Parcela: 6, Matrícula: 103916, Partida: 132161, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 62784/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COVETTA JORGE HUGO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 6125 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 31B, Parcela: 17, Matrícula: 89315, Partida: 103704, que en el plazo de 30

días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62877/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HABER ENRIQUE quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3474 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 79, Parcela: 4, Partida: 68205, Matrícula: 130135, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FATTORI LUIS SANTOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Paz 1763 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 12, Parcela: 2d, Pda. 7951, Matrícula: 65880, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61083/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-13987922-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. GARAY GUILLERMO ALEJANDRO, CUIT N° 20-17206876-7, DNI N° 17206876-7, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mayra Cristina Benitez, Delegada Regional.

sep. 20 v. sep. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2022-25411476-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BARROS CARLOS ATILIO, DNI 14.225.952, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada.

sep. 21 v. sep. 22

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, de la ciudad y Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.

1) 2147-55-3-85/11. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Qta. 140; Mz. 140 i; Pc. 8. Domicilio: calle 30 bis N° 634 Tolosa, partido de La Plata (055). Titular de Dominio: BELMONTE TIRONE, Francisco.

Ariel Trovero, Director.

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72338/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55B, Parcela 8, pda. 35952

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72552/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral; Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 205, Parcela 15, pda. 75684

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72595/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Ch. 55, Manzana 55E1, Parcela 5, pda. 66119

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72609/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 111C, Parcela 2, pda. 11528

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72615/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 218, Parcela 13, pda. 78250

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72639/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 7, Parcela 6, pda. 9676

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73430/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 27, Parcela 7, pda. 9823

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73499/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49H1, Parcela 3, pda. 64352

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74832/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Manzana 53D, Parcela 13B, pda. 2251

Circunscripción I, Sección B, Quinta 53, Manzana 53D, Parcela 13A, pda. 2249

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-70722/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 87, Manzana 87N Parcela 3, pda. 105900

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71468/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección J, Manzana 112, Parcela 15, pda. 19613

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71562/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Quinta 13, Parcela 8, pda. 101555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71630/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 186, Parcela 12E, pda. 69868

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71660/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 137B, Parcela 27, pda. 14764

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71988/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 156, Parcela 8, pda. 39981

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-71990/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII Sección M, Manzana 21, Parcela 2, pda. 48181

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71991/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 14, Parcela 22, pda. 48025

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Ch. 135, Manzana 135F, Parcela 11A, pda. 38151
Circunscripción II, Sección B, Ch. 135, Manzana 135F, Parcela 11B, pda. 68489

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72279/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV Sección C, Manzana 25, Parcela 10, pda. 9946

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-72280/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 117, Parcela 19, pda. 27241

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 21 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JOSE MARIA BUSTOS cuyos restos se encuentran en la Sepultura Sección: 9. Letra D, Número: 8 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica